



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 242
Año XXXII
Legislatura VIII
24 de junio de 2014

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de la Función Pública de Aragón. 20619

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL

1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Fundaciones Bancarias de Aragón. 20619



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 385/13, sobre el repago farmacéutico hospitalario. 20633

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 389/13, sobre la no aplicación del copago en farmacia hospitalaria previsto en la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia. 20633

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 393/13, sobre el copago de servicios de farmacia en pacientes no hospitalizados. . . . 20634

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 434/13, sobre el Centro Buñuel de Calanda. 20634

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 9/14, sobre el rechazo del copago de farmacia hospitalaria. 20634

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 14/14, sobre la reforma universitaria. . . . 20635

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 194/14, sobre el servicio de comedor escolar. 20635

Proposición no de Ley núm. 195/14, sobre el expurgo de archivos judiciales. 20636

Proposición no de Ley núm. 197/14, sobre el plan de cierre de Carbonífera del Ebro. 20637

Proposición no de Ley núm. 199/14, sobre la supresión del aforamiento de los Diputados y Diputadas a Cortes de Aragón y de los miembros del Gobierno de Aragón. 20638

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 196/14, sobre el impulso a la formación profesional dual agroindustrial en el Somontano de Barbastro, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 20639

Proposición no de Ley núm. 198/14, sobre la adaptación de la normativa existente en el Ministerio de Industria que homologa los tractores nuevos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 20640

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 190/14, sobre los convenios con el Ministerio de Fomento. 20640

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 134/14, sobre medidas contra la amenaza de la deflación y del desempleo. 20641

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 183/14, sobre la supresión del servicio de transporte escolar al alumnado residente en barrios y zonas rurales. 20641

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 190/14, sobre los convenios con el Ministerio de Fomento. 20641

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 63/14, relativa a la política tributaria del Gobierno de Aragón. 20642

Interpelación núm. 64/14, relativa al Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA 2009-2015). 20642

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 45/14, dimanante de la Interpelación núm. 61/14, relativa a la planificación familiar y, en concreto, a la interrupción voluntaria del embarazo en su aspecto sanitario. 20643

Moción núm. 46/14, dimanante de la Interpelación núm. 41/14, relativa a la planificación económica de la Comunidad Autónoma y, en concreto, al plan económico-financiero de reequilibrio. 20643

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 47/14, dimanante de la Interpelación núm. 25/14, relativa a la política general en materia de investigación, desarrollo e innovación, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación. 20644

Moción núm. 48/14, dimanante de la Interpelación núm. 60/14, relativa al nuevo modelo de distribución competencial de las Administraciones locales, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 20644

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Moción núm. 44/14, dimanante de la Interpelación núm. 62/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con las necesidades de infraestructuras sanitarias y recursos asistenciales. 20645

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 712/14, relativa a los fondos que el Gobierno de España va a destinar para erradicar la pobreza infantil. 20645

Pregunta núm. 721/14, relativa a la propuesta del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para solucionar el problema de los desplazamientos de escolares. 20645

Pregunta núm. 727/14, relativa a mantener el empleo en la planta de Inarsa Foil en Sabiñánigo. 20646

Pregunta núm. 728/14, relativa a la pobreza infantil. 20646

Pregunta núm. 730/14, relativa a la prórroga del contrato de gestión del servicio del transporte sanitario no urgente. 20647

Pregunta núm. 731/14, relativa a la modificación de la UE sobre agricultura ecológica. 20647

Pregunta núm. 735/14, relativa al pago de las plazas concertadas de las residencias públicas. 20647

Pregunta núm. 736/14, relativa a evitar la deslocalización de Acuaebro de Aragón. 20648

Pregunta núm. 737/14, relativa a Acuaebro. 20648

Pregunta núm. 738/14, relativa a la asunción del coste total de los bomberos exigidos en la boca del túnel de Bielsa para poner en marcha la bidireccionalidad. 20649

Pregunta núm. 739/14, relativa a una plaza en comisión de servicios en el centro de salud Pirineos de Huesca. 20649

Pregunta núm. 740/14, relativa a la inmovilización de tractores homologados por Industria en plena campaña de la cosecha. 20649

Pregunta núm. 741/14, relativa a la adquisición de la Cartuja de Monegros. 20650

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 713/14, relativa a los fondos comprometidos por el Gobierno de Aragón para la construcción de las pistas de atletismo de Barbastro. 20650

Pregunta núm. 714/14, relativa a los casos de tuberculosis bovina en la fauna silvestre en Aragón. 20651

Pregunta núm. 715/14, relativa a la situación administrativa del derecho minero «El Fuerte n.º 2123». 20651

Pregunta núm. 716/14, relativa a la no restauración del terreno ante la cancelación de derechos mineros. 20651

Pregunta núm. 717/14, relativa a la no ejecución de fianzas ante la cancelación de derechos mineros. 20652

Pregunta núm. 718/14, relativa a la concentración parcelaria de «La Colomina» en Caspe. 20652

Pregunta núm. 719/14, relativa a la práctica de intentar evitar las tormentas en territorio aragonés mediante avionetas tirando yoduro de plata. 20653

Pregunta núm. 720/14, relativa a los procedimientos que se siguen para autorizar los vuelos con avionetas tirando yoduro de plata para intentar evitar las lluvias. 20653

Pregunta núm. 722/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Sainz de Varanda. 20654

Pregunta núm. 723/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Valdespartera. 20654

Pregunta núm. 724/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP San Juan de la Peña (Jaca). 20655

Pregunta núm. 725/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Pirineos (Huesca). 20655

Pregunta núm. 726/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Pedro J. Rubio (Huesca). 20656

Pregunta núm. 729/14, relativa al transporte sanitario no urgente. 20656

Pregunta núm. 732/14, relativa a la adecuación de la travesía de la A-123 en Zaragoza. 20657

Pregunta núm. 733/14, relativa a la ejecución de las obras de mantenimiento de la A-138, de Aínsa a Salinas. 20657

Pregunta núm. 734/14, relativa al monasterio de Santa Fe. 20658

Pregunta núm. 742/14, relativa al convenio de Renfe. 20658

Pregunta núm. 743/14, relativa al pago del convenio de Renfe. 20659

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 610/14, relativa a la Cartuja de los Monegros. 20659

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 612/14, relativa al currículo de aragonés. 20659

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 613/14, relativa a la elaboración del currículo de aragonés. 20659

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 614/14, relativa a garantizar la protección del fragmento de mosaico romano que se conserva bajo la calle del Teatro, en Calatayud. 20660

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 615/14, relativa a las residencias que ha cerrado el Gobierno de Aragón en los años 2011, 2012, 2013 y 2014. 20661

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 616/14, relativa a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón. 20661

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 617/14, relativa a la valoración de los expedientes incoados sobre conductas contrarias a la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón. 20661

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 618/14, relativa a la utilización de la presunción de veracidad en los expedientes incoados sobre conductas contrarias a la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón. 20662

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 621/14, relativa a la convocatoria del concurso «Cortos por la Vida». 20662

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 623/14, relativa al protocolo en la atención al paciente pediátrico en la UCI. 20662

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 628/14, relativa al Plan Impulso y su escasa incidencia en la comarca de Cuencas Mineras. 20663

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 629/14, relativa a la escasa incidencia del Plan Impulso en Aragón. 20663

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 20664

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 20664

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria e Innovación. 20664

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. 20665

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 20665

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

6.8. OTRAS DESIGNACIONES

Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

Designación de miembros titulares y suplentes de los Grupos Parlamentarios representantes en el Consejo de Protección de la Naturaleza. 20665

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.4. COMISIONES

Elección del Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 20666

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de la Función Pública de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha acordado, a solicitud del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de la Función Pública de Aragón (publicado en el BOCA núm. 234, de 22 de mayo de 2014) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 5 de septiembre de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

ESPECIALES

1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL

1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Fundaciones Bancarias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de Fundaciones Bancarias de Aragón.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única especial.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo, que finalizará a las 10 horas del próximo día 25 de junio, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proyecto de Ley de Fundaciones Bancarias de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Título IV del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, por el que se regulan los órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, contemplaba y regulaba la posibilidad de que las cajas de ahorros pudieran desarrollar su objeto propio como entidad de crédito de forma indirecta, a través de una entidad bancaria a la que aportarían todo su negocio financiero. Esta opción fue asumida por las dos cajas aragonesas mediante la creación de Ibercaja Banco S. A., bajo titularidad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), por un lado, y, por otro, del Banco Grupo Caja3, integrado por Caja de Ahorros de la Inmaculada, Caja Badajoz y Caja Círculo de Burgos.

La posterior unión de las dos nuevas entidades financieras durante 2013 permitía a Ibercaja mantener su estatus como caja de ahorros que desempeñaba su actuación financiera de manera indirecta; pero respecto a la Caja de Ahorros de la Inmaculada determinó la necesidad de su transformación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5.7 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, en una fundación de carácter especial, que es la naturaleza que actualmente tiene.

La entrada en vigor de la reciente Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, produce efecto inmediato sobre la situación de las dos entidades aragonesas. Por un lado, dota a los órganos rectores de las cajas de ahorros de un nuevo régimen jurídico, procede a la derogación de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, y obliga a las Comunidades Autónomas a adaptar su normativa en la materia al nuevo régimen; por otro lado, además de establecer el régimen jurídico de las fundaciones bancarias, impone tanto a las cajas de ahorros en las que el valor de su activo total consolidado supere la cifra de diez mil millones de euros o a las cajas cuyo cuota en el mercado de depósitos de su ámbito territorial sea superior al 35 % como a las fundaciones de carácter especial, la obligación de transformarse en fundaciones bancarias o en fundaciones ordinarias.

La Comunidad Autónoma de Aragón dispone de competencias que le permiten desarrollar la normativa básica estatal a fin de atender las peculiares características de las fundaciones resultantes de la transformación de las cajas de ahorros aragonesas. Efectivamente, el Estatuto de Autonomía de Aragón, reconoce competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en su artículo 71.33.^a en materia de «cajas de ahorros con domicilio en Aragón e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía»; asimismo, el artículo 71.40.^a reconoce también competencia exclusiva en materia de «asociaciones y fundaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial, deportivo y similares que desarrollen principalmente sus funciones en Aragón». Estas competencias deberán desarrollarse en el marco fijado por la normativa básica estatal contenida, en materia de cajas de ahorros

y fundaciones bancarias en la ya citada Ley 26/2013, de 27 de diciembre; y, en el caso de las fundaciones ordinarias, en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La presente ley, dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de fundaciones, tiene el objeto de completar la regulación de las fundaciones bancarias surgidas como consecuencia de la transformación de las antiguas cajas de ahorros, que se erigen en herederas de la importante obra social que aquellas venían desarrollando.

Este régimen especial se justifica en la necesidad de regular, en desarrollo de la normativa básica estatal, los posibles supuestos de transformación a que pueden quedar sometidas las fundaciones que ostentan participaciones en entidades financieras, y en la necesidad de exigirles un determinado nivel de transparencia e información respecto al ejercicio de su actividad.

Todo ello sin olvidar el control sobre la obra social que estas fundaciones han de desarrollar y que se mantiene en los mismos términos que hasta ahora se venía realizando respecto de las cajas de ahorros. A tal efecto, se obliga a que sus excedentes de las fundaciones, principalmente derivados de su condición de accionistas de una entidad de crédito, se destinen a la dotación de un fondo para la obra social, que tendrá por finalidad la financiación de obras, propias o en colaboración, en los campos de la enseñanza, los servicios de asistencia social, la investigación, la innovación, la cultura, la sanidad pública y otras actuaciones de carácter estratégico que impulsen y fomenten el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación. El texto autoriza al Gobierno de Aragón para establecer las directrices y prioridades en relación con la obra social e indicar las principales necesidades y carencias sobre las que se debe actuar, respetando, en el marco previamente definido, la libertad de cada fundación para decidir el destino concreto de las inversiones a realizar.

Especial intensidad presenta la regulación de los órganos rectores de las fundaciones bancarias que, en desarrollo de la normativa básica estatal, responde a los principios de interés social, simplicidad en la configuración, representatividad democrática, austeridad en el gasto, publicidad, transparencia, autonomía respecto de las administraciones y control de su actividad. En concreto, y dentro de los márgenes permitidos por la ley básica estatal, se reserva el 25 % de los puestos del patronato para los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se regula el porcentaje que corresponde dentro del patronato a las personas que posean conocimientos y experiencia específica en materia financiera, que oscila entre un 15 y un 30 % en atención al nivel de participación de la fundación bancaria en la entidad de crédito.

La disposición adicional primera de la ley regula la situación a que se sujetan las fundaciones que resultan de la transformación de las antiguas cajas pero que no pueden ser calificadas como fundaciones bancarias por ser su participación inferior al 25 % de los derechos de voto de la entidad de crédito. A tal efecto, a los efectos de esta ley se definen como fundaciones ordinarias aquéllas que proceden de la transformación de una caja de ahorros, de una fundación bancaria o de una fundación de carácter espe-

cial y mantengan alguna participación en entidades de crédito que no permita su calificación como fundación bancaria. En la medida en que siguen siendo herederas de la obra social que realizaba la antigua caja de la que proceden se mantiene el control sobre su obra social y se les somete a un régimen de transparencia notablemente inferior al exigido para las fundaciones bancarias.

Finalmente, la presente ley pretende también, esta vez dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cajas de ahorros, cumplir con el mandato de adaptación de la legislación aragonesa en la materia, fin al que se dedica la disposición final primera.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente ley tiene por objeto la regulación de las fundaciones bancarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley las fundaciones bancarias, en los términos en que se definen en la normativa básica estatal, siempre que su actividad se desarrolle principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Artículo 2.— *Objeto y fines de las fundaciones bancarias.*

Las fundaciones bancarias de la Comunidad Autónoma de Aragón tendrán finalidad social y orientarán su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación en una entidad de crédito.

Artículo 3.— *Régimen jurídico.*

Las fundaciones bancarias de la Comunidad Autónoma de Aragón se sujetarán a lo previsto en la normativa básica estatal, en esta ley y, con carácter supletorio, a la que les resulte de aplicación en materia de fundaciones.

CAPÍTULO II

TRANSFORMACIÓN

Artículo 4.— *Transformación de fundaciones bancarias en fundaciones ordinarias.*

1. Las fundaciones bancarias que vean reducida su participación en una entidad de crédito por debajo de los umbrales fijados en la normativa estatal quedarán transformadas en fundaciones ordinarias.

2. En tal caso, la fundación podrá modificar sus estatutos y designar un nuevo patronato sin atender a lo previsto en esta ley para los órganos de gobierno de las fundaciones bancarias.

3. Las circunstancias determinantes de la transformación así como las modificaciones referidas en el apartado anterior deberán ser comunicadas al protectorado dentro de los diez días siguientes a que se produzcan, para que proceda a dictar la resolución por la que ordene su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El protectorado únicamente podrá oponerse a la inscripción por razones de legalidad.

Artículo 5. — *Transformación de fundaciones ordinarias en fundaciones bancarias.*

1. Las fundaciones ordinarias que adquieran una participación en una entidad de crédito por encima de los umbrales fijados en la normativa estatal procederán a su transformación en fundación bancaria.

2. En tal caso, el patronato procederá a adoptar los acuerdos de transformación necesarios, con aprobación de sus estatutos y designación de su nuevo patronato, dentro de los seis meses siguientes a contar desde la fecha en que se produzca el momento en que se formalice la adquisición de la participación prevista en la ley estatal.

3. El acuerdo de transformación así como los nuevos estatutos y la composición del nuevo patronato serán comunicados al protectorado dentro de los diez días siguientes a su adopción.

4. El protectorado, en el plazo de dos meses, deberá ratificar dichos acuerdos y dictar la resolución por la que se ordene la inscripción de la nueva fundación bancaria en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Únicamente podrá oponerse a la ratificación por razones de legalidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado pronunciamiento alguno, los acuerdos se entenderán ratificados.

5. Vencido el plazo de seis meses sin que se hayan adoptado los acuerdos de transformación, y sin perjuicio de la imposición de las sanciones que resulten procedentes, se producirá la extinción de la fundación y la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el patronato bajo el control del protectorado.

Artículo 6. — *Transformación de cajas de ahorros en fundaciones bancarias u ordinarias.*

1. Las cajas de ahorros que incurran en alguno de los supuestos previstos en la normativa estatal procederán a su transformación en una fundación bancaria o, en su caso, ordinaria, con sujeción al procedimiento legalmente previsto.

2. La transformación no requerirá autorización administrativa autonómica alguna, pero deberá comunicarse al protectorado a efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El incumplimiento de la obligación de transformación, además de producir los efectos previstos en la norma básica estatal, supondrá la atribución al protectorado de las siguientes funciones:

- a) aprobar los estatutos de la fundación,
- b) nombrar al patronato,
- c) determinar los bienes o derechos procedentes del patrimonio de la caja de ahorros que se afectarán a la dotación fundacional y
- d) adoptar cuantos actos o acuerdos sean necesarios para materializar la transformación.

4. A tal efecto, se constituirá una comisión gestora que, preceptivamente, deberá elevar las oportunas propuestas al protectorado.

La comisión gestora estará integrada por el director general competente en materia de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que la presidirá, un letrado designado por la Dirección General de Servicios Jurídicos y un funcionario designado por la Intervención

General con conocimientos en materia de contabilidad e interpretación de balances; actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la dirección general competente en materia de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

5. La caja de ahorros vendrá obligada a prestar la colaboración necesaria y a aportar toda la documentación que se le sea solicitada por la comisión gestora y por el protectorado para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO III**ÓRGANOS DE GOBIERNO****Artículo 7.** — *Órganos de gobierno.*

Los órganos de gobierno de las fundaciones bancarias serán el patronato, las comisiones delegadas de éste que prevean los estatutos, el director general y los demás órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones.

Artículo 8. — *Patronato.*

1. El patronato será el máximo órgano de gobierno y representación de las fundaciones bancarias.

2. Corresponde al patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación. A estos efectos será también el responsable del control, supervisión e informe al Banco de España.

Artículo 9. — *Patronos.*

1. El número de miembros del patronato será el que fijen los estatutos de la fundación de acuerdo con un principio de proporcionalidad en función del volumen de sus activos. En ningún caso podrá ser superior a quince.

2. Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la fundación bancaria y del cumplimiento de su función social.

3. Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la obra social de la fundación bancaria, debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos:

a) Personas o entidades fundadoras, así como las de larga tradición en las cajas de ahorros de que proceda, en su caso, el patrimonio de la fundación bancaria.

b) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la fundación bancaria o de reconocido arraigo en el mismo.

c) Personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan aportado de manera significativa recursos a la fundación bancaria o, en su caso, a la caja de ahorros de procedencia.

d) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación bancaria, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación bancaria tenga inversiones relevantes.

e) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.

f) La Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 10. — *Porcentajes de representación.*

La representación de los sectores a que se refiere el artículo anterior se distribuirá conforme a los siguientes porcentajes:

a) El 25 % de los patronos será elegido por la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Las personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera integrarán el patronato en los siguientes porcentajes, en atención a su participación en el capital de una entidad de crédito:

1.º Si la participación es igual o inferior al 20 por ciento del capital, el 15 por ciento.

2.º Si participación es igual o superior al 20 por ciento pero inferior al 30 por ciento el 25 por ciento.

3.º Si la fundación posee una participación igual o superior al 30 por ciento del capital o le permite el control de la entidad de crédito por aplicar cualquiera de los criterios del artículo 42 del Código de Comercio, el 30 por ciento.

c) El resto de patronos serán designados según lo previsto en los estatutos de la fundación si bien deberán nombrar, como mínimo, un representante de los grupos a), b) y d) del párrafo tercero del artículo 9 y, siempre que fuera posible identificar una aportación significativa, en los términos en que se define en la normativa estatal, dentro de los quince años anteriores a la constitución del patronato, al menos un representante del grupo c) del mismo párrafo.

Artículo 11. — *Requisitos de los patronos.*

Los patronos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) En caso de ser persona física, deberá ser mayor de edad, con residencia habitual en la zona de actuación de la fundación y deberá estar en plena posesión de sus derechos civiles.

b) En caso de ser persona jurídica deberá tener su domicilio social en el ámbito de actuación de la fundación. Las personas físicas que desempeñen el cargo de patrono en representación de una persona jurídica deberán cumplir el resto de requisitos exigidos en este artículo.

c) Honorabilidad comercial y profesional, a cuyo efecto se entenderá que concurre en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales y financieras.

d) Poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones y disposición al buen gobierno de la fundación. Los patronos previstos en el artículo 9.3.e) de esta ley deberán reunir el conocimiento y la experiencia previstos en la normativa básica estatal.

e) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades del artículo siguiente.

f) Los demás que se fijan en los estatutos de la fundación.

Artículo 12. — *Incompatibilidades.*

1. No podrán acceder a la condición de patronos:

a) Los presidentes, consejeros, administradores, directores, gerentes, asesores o asimilados de entidades

financieras, incluida la entidad bancaria de la que la fundación sea accionista, o de otras entidades controladas por el grupo bancario, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de esta ley.

b) Los que se encuentren ligados a la fundación bancaria o a sociedad en cuyo capital participe aquélla por contratos de obras, servicios, suministros o cualquier otro trabajo retribuido, durante el período en que se mantenga vigente la respectiva relación y dos años después, como mínimo, computados a partir de su extinción, salvo la relación laboral con empleados de la propia fundación o de las sociedades que conforman el grupo de la entidad bancaria de la que la fundación es accionista.

c) Cualquier cargo político electo o cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.

d) Los altos cargos de la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.

e) Las personas al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que realicen funciones directamente relacionadas con las actividades propias de las fundaciones bancarias o de las entidades de crédito.

f) Las demás que se fijan en los estatutos de la fundación así como en las normas que regulen los conflictos de interés.

Artículo 13. — *Nombramiento de los patronos en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Los patronos nombrados en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón serán designados por las Cortes de Aragón, y nombrados por decreto del Gobierno de Aragón, entre personas de reconocido prestigio y competencia, que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.

La designación se efectuará atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos en la Cámara, según el procedimiento que ésta determine.

Artículo 14. — *Retribución.*

1. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasiona en el ejercicio de su función.

2. No obstante, el patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la fundación bancaria servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato, previa autorización del protectorado.

Artículo 15. — *Duración del mandato.*

1. La duración del mandato en el cargo de patrono y su posible renovación se determinará por los estatutos de la fundación bancaria.

2. No obstante, los patronos pertenecientes al grupo previsto en el artículo 9.3.d) de esta ley no podrán ejercer el cargo más de dos mandatos consecutivos y, en todo caso, por un plazo superior a doce años.

Artículo 16. — *Cese.*

El nombramiento de los patronos será irrevocable y sólo podrán cesar en el ejercicio de sus cargos en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia expresa del interesado.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o, en su caso, extinción de la personalidad jurídica.
- d) Por declaración de ausencia o de incapacidad.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para su designación.
- f) Por incurrir de forma sobrevenida en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente ley.
- g) Por acuerdo de separación adoptado si concurrese justa causa. En este caso será preceptivo informe del protectorado que deberá emitirse en el plazo improrrogable de diez días. Transcurrido dicho plazo sin que se emita se entenderá favorable al cese.

Artículo 17. — *Presidencia del patronato.*

El patronato designará de entre sus miembros a un presidente, a quien corresponderá la más alta representación de la fundación bancaria. Los estatutos determinarán el régimen aplicable a la presidencia del patronato.

Artículo 18. — *Director general.*

1. El director general de la fundación será nombrado por el patronato y asistirá a las reuniones del mismo con voz y sin voto.

2. El cargo de director general será incompatible con el de miembro del patronato, si bien estará sometido a los requisitos e incompatibilidades previstos para los patronos.

Artículo 19. — *Secretario de la fundación.*

El patronato nombrará a un secretario, que podrá ser o no patrono, en cuyo caso tendrá voz pero no voto, a quien corresponderá la certificación de sus acuerdos.

CAPÍTULO IV
OBRA SOCIAL

Artículo 20. — *Obra social.*

Las fundaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley destinarán la totalidad de sus excedentes, incluidos los rendimientos procedentes de su condición de accionista de una entidad financiera que no se destinen a reforzar los recursos propios de la entidad de crédito, a la dotación de un fondo para la obra social, que tendrá por finalidad la financiación de obras, propias o en colaboración, en los campos de la enseñanza, los servicios de asistencia social, la investigación, la innovación, la cultura, la sanidad pública y otras actuaciones de carácter estratégico que impulsen y fomenten el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.

Artículo 21. *Ejecución de la obra social.*

1. Las fundaciones a que se refiere el apartado anterior realizarán su obra social por sí mismas, en colaboración con otras instituciones públicas o privadas, o, incluso, en relación con otras fundaciones bancarias u ordinarias. A la obra social no gestionada directamente por las fundaciones le serán de aplicación los mismos principios y criterios que a la gestionada directamente.

2. El Gobierno de Aragón establecerá las directrices y prioridades en relación con la obra social e indicará las principales necesidades y carencias sobre las que se debe actuar, respetando, en el marco previamente definido, la libertad de cada fundación para decidir el destino concreto de las inversiones.

Artículo 22. — *Presupuesto de la obra social.*

1. Las fundaciones remitirán su presupuesto anual de la obra social, desgajado de su presupuesto global, en el que se contendrá información individualizada y suficiente de todas las obras, propias y en colaboración, tanto nuevas como ya establecidas, especificando su finalidad y las correspondientes dotaciones para su sostenimiento.

2. En todo caso, el presupuesto anual de la obra social recogerá un fondo para actuaciones a llevar a cabo con carácter de emergencia, que no podrá superar el 5% del total presupuestado. Las dotaciones de este fondo no comprometidas durante el ejercicio correspondiente se incorporarán a la dotación de la obra social del siguiente año.

3. Corresponderá al Protectorado de las fundaciones sujetas a esta ley autorizar las dotaciones presupuestarias anuales para sostenimiento de las obras sociales propias y en colaboración, incluidas las personas jurídicas de titularidad de la entidad o de la obra social, establecidas con anterioridad y las asignaciones para la realización de otras nuevas.

4. La solicitud de la autorización a la que se refiere el apartado anterior deberá ser resuelta y notificada en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se entenderá otorgada la autorización.

CAPÍTULO V

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 23. — *Informe de gobierno corporativo.*

1. Las fundaciones bancarias harán público, con carácter anual, un informe de gobierno corporativo, cuyo contenido, estructura y requisitos de publicación se ajustarán a lo que se disponga reglamentariamente.

Dicho informe deberá ser comunicado al protectorado, acompañando copia del documento en que conste.

2. El informe de gobierno corporativo tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) Órganos de gobierno: estructura, composición, funcionamiento, y determinación de la política de nombramientos.
- b) Política de inversión en la entidad bancaria: descripción del ejercicio de los derechos correspondientes a la participación accionarial durante el ejercicio.
- c) Otras inversiones: actuaciones y política seguida.

d) Política de remuneraciones: mecanismos para evitar que la política de remuneraciones implique la asunción de riesgos excesivos; y remuneraciones percibidas por el patronato, individual o colectivamente, y la dirección general, en su caso.

e) Operaciones vinculadas: explicación de las operaciones llevadas a cabo con la entidad bancaria y otras entidades vinculadas.

f) Política de conflictos de interés.

g) Actividad de la obra social desarrollada.

CAPÍTULO VI

PROTECTORADO

Artículo 24.— Protectorado.

1. El protectorado de las fundaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley será ejercido por el Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de economía.

2. Corresponde al protectorado velar por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones bancarias previstas en esta ley, sin perjuicio de las funciones que le corresponden al Banco de España. En concreto, le corresponde:

a) Supervisar el proceso de transformación de las cajas de ahorros en fundaciones bancarias u ordinarias, según proceda, así como la transformación de las fundaciones ordinarias en fundaciones bancarias o viceversa.

b) Asesorar a las fundaciones que se encuentren en proceso de transformación en relación con la normativa aplicable a dicho proceso.

c) Velar por el efectivo cumplimiento de los fines fundacionales teniendo en cuenta la consecución del interés general.

d) Verificar si los recursos económicos de la fundación han sido aplicados a los fines fundacionales, pudiendo solicitar del patronato la información que a tal efecto resulte necesaria.

e) Ejercer provisionalmente las funciones del órgano de gobierno de la fundación si por cualquier motivo faltasen todas las personas llamadas a integrarlo.

f) Cuantas otras funciones se establezcan en ésta o en otras leyes.

3. El órgano que ostente el protectorado deberá emitir los informes que le sean solicitados por el Ministerio de Economía y Competitividad en relación con las fundaciones bancarias sometidas a su protectorado, en relación con la obra social desarrollada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 25.— Registro.

1. Las fundaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los actos que, conforme a la normativa reguladora de dicho Registro, sean susceptibles de inscripción, requerirán previa resolución del Protectorado que, salvo que concurran razones de legalidad, ordene su inscripción.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 26.— Infracciones.

1. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento injustificado del presupuesto de la obra social. A estos efectos se entenderá que el incumplimiento es injustificado cuando, previo requerimiento por parte del Protectorado, la fundación no cumpla en el plazo que se determine con la debida ejecución del presupuesto de la obra social o la justificación que se aporte no sea suficiente.

b) La falta de elaboración del informe anual de gobierno corporativo o la existencia en dicho informe de omisiones o datos falsos o engañosos.

2. Constituye infracción grave la falta de elaboración del presupuesto de la obra social.

Artículo 27.— Sujetos responsables.

Serán responsables de las infracciones descritas en el artículo anterior las fundaciones bancarias incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley.

Artículo 28.— Sanciones.

1. Las infracciones anteriores relacionadas con el presupuesto de la obra social, serán sancionadas con:

a) Amonestación pública que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón a cargo de la entidad infractora.

b) Las infracciones graves serán sancionadas, además, con multa de hasta 50.000 €.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas, además, con multa de 50.001 a 100.000 €.

2. Las infracciones relacionadas con el informe anual de gobierno corporativo serán sancionadas:

a) Con amonestación pública con publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de Boletín Oficial de Aragón.

b) Multa por importe de hasta el 0,5 por ciento de sus recursos propios, o hasta 500.000 euros si aquel porcentaje fuera inferior a esta cifra..

Artículo 29.— Competencia.

Corresponde al titular del Departamento que ejerce las funciones de protectorado de las fundaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley la imposición de las sanciones que procedan.

Disposición adicional primera.— Fundaciones ordinarias.

1. A efectos de esta ley se entiende por fundaciones ordinarias aquéllas que proceden de la transformación de una caja de ahorros, de una fundación bancaria o de una fundación de carácter especial y mantengan alguna participación en entidades de crédito.

2. Las fundaciones ordinarias se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley, relativo a la obra social.

3. Las fundaciones ordinarias harán público un informe en su web, con carácter anual, que deberá ser comunicado al protectorado, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

a) Órganos de gobierno: estructura, composición y funcionamiento.

b) Líneas generales de las actividades económicas desarrolladas por la fundación.

c) Presupuesto de la obra social para el ejercicio corriente.

d) Obra social desarrollada en el ejercicio anterior.

4. El protectorado y registro de las fundaciones ordinarias se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley.

5. Resulta de aplicación a las fundaciones ordinarias el régimen sancionador previsto en esta ley para las fundaciones bancarias exclusivamente en lo que se refiere a la falta de elaboración y al incumplimiento del presupuesto de la obra social.

Será considerada como infracción grave, sancionada en los términos previstos en el artículo 28.1 de la presente ley, la falta de elaboración del informe a que se refiere el párrafo tercero de esta disposición, y como infracción leve la falta de publicación en la web de la fundación del informe.

El órgano competente para la imposición de estas sanciones es el que se determina en el artículo 29 de esta ley.

Disposición adicional segunda.— *Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines de las fundaciones bancarias.*

Las fundaciones bancarias reguladas en esta ley no estarán sujetas a los límites establecidos en el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Disposición adicional tercera.— *Montes de piedad.*

Los montes de piedad podrán adscribirse a la obra social de las cajas de ahorros, de las fundaciones bancarias u ordinarias o a las entidades de crédito controladas por las fundaciones bancarias a las que se refiere el artículo 44.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

Disposición transitoria primera.— *Cajas de ahorros de ejercicio indirecto.*

1. Las cajas de ahorros que a la entrada en vigor de esta ley ejerzan su actividad como entidad de crédito a través de una entidad bancaria habrán de transformarse en una fundación bancaria u ordinaria, según corresponda, como máximo, el 29 de diciembre de 2014.

2. Hasta que se produzca la transformación, les será de aplicación la Ley 1/1991, de 4 de enero, de Reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón, y sus reglamentos de desarrollo, así como la normativa citada en el párrafo primero de la disposición transitoria primera de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

No será necesaria la adaptación de sus estatutos y órganos de gobierno a lo establecido en el título I de la presente ley, ni la renovación de dichos órganos de gobierno por vencimiento de su mandato, que se entenderá prorrogado hasta la fecha de dicha transformación.

3. Para proceder a la transformación, las cajas de ahorros no requerirán ninguna autorización administrativa alguna, debiendo únicamente cumplir con los trámites correspondientes ante el protectorado.

4. Transcurrido el plazo previsto en el apartado 1 de esta disposición sin que se hubiera completado la transformación en fundación, las cajas de ahorros quedarán automáticamente transformadas, con disolución de todos sus órganos y baja en el registro especial de entidades de crédito del Banco de España, conforme

al procedimiento previsto en la disposición adicional primera.

5. La asamblea general de la caja de ahorros adoptará los acuerdos de transformación en fundación bancaria, aprobación de estatutos, nombramiento del patronato y cuantos actos y acuerdos sean necesarios para materializar la transformación a la que se refiere esta disposición transitoria, por mayoría simple de los Consejeros Generales asistentes.

Disposición transitoria segunda.— *Compatibilidad temporal de consejeros.*

Los patronos de las fundaciones bancarias que a la entrada en vigor de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, fuesen miembros del consejo de administración de una caja de ahorros y simultáneamente miembros del consejo de administración de la entidad bancaria a través de la cual aquélla ejerza su actividad como entidad de crédito, podrán compatibilizar ambas actividades con las limitaciones previstas en la disposición transitoria segunda de la citada Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

Disposición transitoria tercera. *Fundaciones de carácter especial.*

1. Las fundaciones de carácter especial que se hubieran constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, se transformarán en fundaciones bancarias u ordinarias, según proceda, como máximo el 28 de junio de 2014.

2. A los efectos previstos en esta disposición transitoria, les será de aplicación lo referido en el artículo 34.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

3. Las fundaciones de carácter especial podrán adoptar los acuerdos de transformación que deban aprobarse en cumplimiento de lo dispuesto en esta disposición transitoria, por mayoría simple.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta ley y, en particular, las siguientes:

a) Las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y quinta y la disposición transitoria tercera de la Ley 1/1991, de 4 de enero, reguladora de las cajas de ahorros de Aragón.

b) El Decreto ley 1/2012, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, de medidas en materia de Cajas de Ahorros.

c) La disposición final tercera de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) La disposición adicional segunda de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de las Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final primera.— *Modificación de la Ley 1/1991, de 4 de enero, reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón.*

Uno. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 1, con la siguiente redacción:

«3. El ámbito de actuación de las Cajas de Ahorro con domicilio social en Aragón no excederá el territorio de la comunidad autónoma, si bien podrá

sobrepasarse este límite siempre que se actúe sobre un máximo total de diez provincias limítrofes entre sí.»

Dos. Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. A los efectos de la presente Ley tienen la consideración de Cajas de Ahorros las entidades de crédito de carácter fundacional y finalidad social, cuya actividad financiera principal se orienta a la captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios y de inversión para clientes minoristas y pequeñas y medianas empresas.

2. Las Cajas de Ahorros con domicilio social en Aragón se rigen por lo dispuesto en esta ley, en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias y, supletoriamente, en cuanto sea de aplicación, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y demás normas del ordenamiento jurídico-privado.»

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

«1. Las Cajas de Ahorro con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, además de las finalidades previstas en el artículo 2.1 tienen como fines el desarrollo de actividades de interés público que, directa o indirectamente, contribuyan a mejorar el nivel socioeconómico de la Comunidad Autónoma, así como a su equilibrio territorial.»

Cuatro. Se modifica el artículo 14, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. La fusión que conlleve la pérdida de la personalidad jurídica inicial de una Caja de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón o el cambio del domicilio social de la Caja aragonesa correspondiente, así como la absorción por una Caja de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón de otra Caja de Ahorros requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros tanto del Consejo de Administración como de la Asamblea General. Dichos acuerdos serán adoptados en respectivas sesiones extraordinarias convocadas al efecto.

2. La denegación de las referidas autorizaciones sólo podrá producirse mediante resolución motivada cuando la entidad resultante pudiera incumplir cualquiera de los requisitos objetivos previstos en esta ley.»

Cinco. Se añade un nuevo artículo 19 bis) que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 19 bis)

1. Las cajas de ahorros que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, para operar como tales, deberán transformarse en fundación. A tal efecto, traspasarán todo el patrimonio afecto a su actividad financiera a otra entidad de crédito a cambio de acciones de esta última y se transformarán en una fundación

bancaria o, en su caso, en una fundación ordinaria, perdiendo su condición de entidad de crédito.

2. El procedimiento de transformación de las cajas de ahorros es el regulado en la disposición adicional primera de la Ley xx/2014, de xx de xxxx, de fundaciones surgidas de la transformación de las cajas de ahorros aragonesas y en el artículo 35 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.»

Seis. Se modifica la redacción de la letra h) del artículo 20, que queda redactada como sigue:

«h) Posibles acuerdos de fusión, absorción o transformación en fundación bancaria u ordinaria.»

Siete. Se añade un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 28 con la siguiente redacción:

«La obra social de las cajas de ahorros podrá tener como destinatarios a los impositores, a los empleados de la propia caja y a colectivos necesitados y se dedicará a fines de interés público para contribuir al desarrollo social y económico de Aragón, así como a su equilibrio territorial.»

Ocho. Se modifica el apartado 2 del artículo 30, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Adicionalmente, en el seno del consejo de administración, se constituirán las comisiones de inversiones, de retribuciones y nombramientos y de obra social.»

Nueve. Se modifica el artículo 31, que queda redactado como sigue:

«Artículo 31.

1. Los componentes de los órganos de gobierno ejercerán sus funciones con plena independencia y libertad en beneficio exclusivo de los intereses de la caja y del cumplimiento de las finalidades previstas en esta Ley, la normativa básica estatal y los estatutos. En sus actuaciones sólo rendirán cuentas ante el Órgano de gobierno a que pertenezcan y, en su caso, ante la Asamblea general.

2. Deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos. Dicha exigencia es aplicable, en particular, a los vocales del consejo de administración y los directores generales o asimilados, así como los responsables de las funciones de control interno y quienes desempeñen otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de la entidad.

3. Los miembros de los Órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros deberán guardar secreto sobre las informaciones que, con este carácter, reciban en el ejercicio de su actividad en dichos Órganos.»

Diez. Se añade un nuevo artículo 31 bis) que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 31 bis).

1. El ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una caja de ahorros será incompatible con el de todo cargo político electo

y con cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.

2. El ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una caja de ahorros será igualmente incompatible con el de alto cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.»

Once. Se modifica el artículo 34, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 34.

1. La Asamblea general de las Cajas de Ahorros es el órgano supremo de gobierno de las mismas. Vela por la integridad del patrimonio de la Caja, la salvaguardia de los intereses de los impositores y por la consecución de los fines de utilidad pública de la Entidad y fija las normas directrices de su actuación.

2. Los miembros de la asamblea general se denominarán consejeros generales y en su composición se reflejarán adecuadamente los intereses de las entidades fundadoras, de los impositores y de los destinatarios de la obra social.»

Doce. Se añade una nueva letra d) al apartado 1 y se modifica el apartado segundo del artículo 35, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 35.

1. Los Consejeros Generales habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física, mayor de edad, con residencia habitual en la zona de actuación de la Caja y en plena posesión de sus derechos civiles.

b) No estar afectado por las incompatibilidades reguladas en el artículo 36 de esta Ley.

c) Ser persona con honorabilidad comercial y profesional. Se entenderá que concurre este requisito en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras.

En todo caso, se entenderá que carecen de tal honorabilidad quienes, en España o en el extranjero, tengan antecedentes penales por delitos dolosos, estén inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras, o estén inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida Ley.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la caja de ahorros por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.

2. Adicionalmente, en el caso de ser elegido en representación del grupo de los impositores, los consejeros deberán tener la condición de impositor de la caja de ahorros a que se refiera la designación con una antigüedad superior a dos años en el momento de la elección. Asimismo, deberán tener un saldo medio en cuentas en el último semestre no inferior a 500 euros.

3. Los compromisarios a los que esta Ley se refiere habrán de reunir los mismos requisitos exigidos a los Consejeros Generales.

4. En ningún caso se podrá acumular simultáneamente más de una representación en la Asamblea General.»

Trece. Se modifica el artículo 36, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 36.

Además de aquellos que se hallen incurso en las causas de incompatibilidad aplicables a todos los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros reguladas en el artículo 31 bis) de esta Ley, no podrán ostentar el cargo de consejero general:

a) Los presidentes, consejeros, administradores, directores, gerentes, asesores o asimilados de otra entidad de crédito o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito o financieros, o las personas al servicio de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas que realicen funciones directamente relacionadas con las actividades propias de las cajas de ahorros. Se exceptúa de lo previsto en esta letra a quienes ostenten cargos en otras entidades de crédito en representación de la caja o promovidos por ella.

b) Los que se encuentren ligados a la caja de ahorros o a sociedad en cuyo capital participe aquella por contratos de obras, servicios, suministros o cualquier otro trabajo retribuido, con excepción de aquellos que estén vinculados a la caja por relación laboral, durante el período en que se mantenga vigente la respectiva relación y dos años después, computados a partir de su extinción.

c) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

1.º Mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la entidad.

2.º Durante el ejercicio del cargo de consejero hubieran incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la entidad.»

Catorce. Se modifica el apartado primero del artículo 37, que queda redactado como sigue:

«Artículo 37.

1. Los consejeros generales serán nombrados por un período que será el señalado en los estatutos, sin que pueda ser inferior a cuatro años ni superior a seis. Cumplido el mandato de forma continuada o interrumpida podrán volver a ser elegidos si así lo prevén los estatutos y continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley.»

Quince. Se añade un nuevo artículo 37 bis) con la siguiente redacción:

«Artículo 37 bis)

1. En tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos de renuncia, defunción o declaración de fallecimiento o ausencia legal, el nombramiento de los consejeros generales será irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o acuerdo de separación adoptado por la asamblea general si se apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando el consejero general incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la caja.

2. Quienes hayan ostentado la condición de miembro de un órgano de gobierno de la caja de ahorros no podrán celebrar con la misma contratos de obras, suministros, servicios o trabajos retribuidos durante un período mínimo de dos años, contados a partir del cese en el correspondiente órgano de gobierno, sin perjuicio de la continuidad de la relación laboral en el caso de los empleados de la caja designados por el grupo de representación al que se refiere el artículo 21 de esta Ley.»

Dieciséis. Se modifica el artículo 39, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 39.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la asamblea general las siguientes funciones:

a) El nombramiento de los vocales del consejo de administración y de los miembros de la comisión de control, de la comisión de retribuciones y nombramientos y de la comisión de obra social, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de esta Ley.

b) La aprobación y modificación de los estatutos y del reglamento.

c) La disolución y liquidación de la entidad, su fusión o integración con otras y su transformación en una fundación ordinaria o bancaria.

d) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la entidad, para que pueda servir de base a la labor del consejo de administración y de la comisión de control.

e) La aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración y de las cuentas anuales.

f) La creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

g) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.»

Diecisiete. Se modifica el párrafo primero del apartado 2 del artículo 40, que queda redactado como sigue:

«2. La Asamblea se reunirá con carácter ordinario una vez al año.»

Dieciocho. Se añade un segundo párrafo en el apartado 2 del artículo 41 con la siguiente redacción:

«Los estatutos podrán establecer, en sustitución del sistema anterior, que la convocatoria se realice mediante anuncio publicado en la página web de la caja, o por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los consejeros generales.»

Diecinueve. Se modifica el artículo 42 que queda redactado del siguiente modo:

«1. La asamblea general quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los consejeros generales presentes posean, al menos, el 50 por ciento de los derechos de voto. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. Los consejeros generales no podrán estar representados por otro consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

2. Los acuerdos de la asamblea general se adoptarán como regla general por mayoría simple de votos de los concurrentes. La aprobación y modificación de los estatutos y del reglamento de la caja, la disolución y liquidación de la entidad, su fusión o integración con otras entidades y su transformación en una fundación ordinaria o bancaria, requerirán en todo caso la asistencia de consejeros generales que representen la mayoría de los derechos de voto. Será necesario, además, el voto favorable de, como mínimo, dos tercios de los derechos de voto de los asistentes.

Cada consejero general tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos los disidentes y ausentes.»

Veinte. Se modifica el apartado 1 del artículo 43 que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Presidirá la asamblea general el presidente del consejo de administración, y actuarán de vicepresidentes o vicepresidentes, en su caso, quienes lo sean del consejo, cuyo secretario ejercerá las correspondientes funciones también en ambos órganos.

En ausencia del presidente y vicepresidentes, la asamblea nombrará a uno de sus miembros presidente en funciones, para dirigir la sesión de que se trate.»

Veintiuno. Se modifica el artículo 44, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 44.

1. La Asamblea General estará constituida por un mínimo de 30 y un máximo de 150 Consejeros generales, siendo los estatutos de cada Caja los que fijarán el número concreto de los mismos de acuerdo con un principio de proporcionalidad en función de su dimensión económica.

2. Los Consejeros Generales serán designados en representación de los siguientes sectores:

a) Impositores de la entidad.

b) Empleados de la Caja de Ahorros.

c) Administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público.

d) Personas, entidades o corporaciones fundadoras.

f) Entidades representativas de intereses colectivos.

3. La representación de los intereses de las entidades fundadoras, de los impositores y de los destinatarios de la obra social se ajustará a la voluntad del fundador.»

Veintidós. Se modifica el artículo 45, que queda redactado como sigue:

«Artículo 45.

1. En la representación de los sectores mencionados en el artículo anterior habrán de respetarse, en todo caso, las siguientes limitaciones:

a) El número de consejeros generales designados por los impositores, según el procedimiento señalado en el artículo 47, no podrá ser inferior al 50 por ciento ni superior al 60 por ciento.

b) El número de consejeros generales designados por las Administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público, en su caso, no podrá superar en su conjunto el 25 por ciento.

c) El número de consejeros generales designados por los trabajadores, en su caso, no excederá del 20 por ciento.

d) El número de consejeros generales designados por las entidades representativas de intereses colectivos no excederá, en su caso, del 20 por ciento.

2. El límite de representación de las Administraciones Públicas, así como los porcentajes de representación por grupos previstos en este apartado, deberán cumplirse respecto de los derechos de voto resultantes.

3. El sistema electoral deberá garantizar el máximo de publicidad, el secreto de la votación y el carácter democrático de la misma.»

Veintitrés. Se modifica el artículo 47, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 47.

1. Los consejeros generales correspondientes a este sector en la caja se distribuirán por circunscripciones, que podrán ser provinciales, comarcales, municipales o distritos de grandes capitales. La distribución del número de consejeros por cada circunscripción se hará en proporción a la cifra de depósitos captados por la caja en cada una de ellas.

2. De los consejeros generales correspondientes a cada circunscripción, al menos la mitad se atribuirá al turno de grandes impositores. En este turno serán designados los impositores que hubiesen mantenido los mayores depósitos medios en la circunscripción durante los dos últimos años anteriores a la renovación.

3. El resto de consejeros generales serán elegidos por el sistema de compromisarios, los cuales serán designados de entre los propios impositores de la circunscripción mediante sorteo ante notario público. El número de compromisarios a designar guardará proporción con el de consejeros generales a elegir, sin que dicha proporción pueda ser inferior a 10 a 1. Cada compromisario no podrá figurar más que por una sola circunscripción.

4. La lista de impositores para la elección de compromisarios se confeccionará por circunscripciones electorales, no pudiendo figurar relacionados más que una sola vez, con independencia del número de cuentas de que pudieran ser titulares.

5. Podrán presentarse a la elección de Consejeros generales por este sector cualesquiera personas en quienes concurran las causas de elegibilidad previstas en esta Ley, no se hallen incurso en las causas de incapacidad o de incompatibilidad, tengan su residencia habitual en la circunscripción electoral de que se trate y sean impositores de la Caja con una antigüedad mínima de dos años.

6. Los sorteos de Compromisarios deberán estar concluidos en todas las circunscripciones electorales, como mínimo, tres meses antes de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea para la renovación de los órganos rectores de la Caja.

7. Verificado cada sorteo, la Caja hará públicas las listas de los designados, en los siete días siguientes, mediante anuncios en todas las oficinas de la red, en un diario de amplia difusión de las correspondientes circunscripciones electorales, en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial del Estado. El anuncio contendrá, además, la convocatoria a elecciones de Consejeros Generales por este sector, que no podrán celebrarse antes de que pasen dos meses desde la mencionada publicación.

8. La presentación de candidaturas para la elección de los Consejeros generales del sector deberá efectuarse en la Secretaría General de la Caja, dentro de los treinta días hábiles siguientes al anuncio de convocatoria. En los siete días siguientes a la conclusión del plazo indicado, la Caja hará públicas las candidaturas presentadas, en la misma forma establecida en el punto anterior.

9. Con quince días, al menos, de antelación a la celebración de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral, y bajo la supervisión de la Comisión de control de la Caja, se procederá a la elección de sus respectivos Consejeros generales por este sector. La votación de los Compromisarios tendrá carácter personal y secreta. Resultarán elegidos los candidatos que obtengan mayor número de votos.

10. Las vacantes que se produzcan entre los Consejeros Generales de este sector se cubrirán, sucesivamente, por los candidatos que, no habiendo sido elegidos Consejeros, hayan obtenido mayor número de votos.

11. La determinación de las circunscripciones y del número de compromisarios a elegir por cada una de ellas se revisará por la comisión de control, dentro de los seis meses anteriores al inicio del proceso de la renovación.

12. La renovación de los consejeros generales elegidos en representación de los impositores se hará por mitades cada período de tiempo resultante de dividir su plazo de mandato estatutario entre dos.

13. La Comunidad Autónoma de Aragón y las cajas de ahorros adoptarán las medidas necesarias para que se garantice la independencia de los con-

sejeros generales en representación del grupo de impositores respecto a otros grupos.

Las cajas de ahorros deberán remitir al Banco de España un informe anual en el que determinen las medidas adoptadas para garantizar la independencia de los consejeros generales de este grupo. Este informe será elaborado por la comisión de control y elevado a la asamblea general, que lo votará como punto separado del orden del día.»

Veinticuatro. Se modifica el párrafo primero del apartado 5 del artículo 48 que queda redactado en los siguientes términos:

«5. Los empleados de las Cajas accederán a la Asamblea General por este sector de representación. Excepcionalmente, podrán hacerlo por el sector de Administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público.»

Veinticinco. Se añade un apartado 3 al artículo 49 con la siguiente redacción:

«3. Las Entidades Locales que sean fundadoras de cajas de ahorros que operen total o parcialmente en el mismo ámbito de actuación que otra caja no podrán nombrar representantes en esta última.»

Veintiséis. Se modifica el artículo 50, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 50.

1. El Consejo de Administración, como órgano delegado de la Asamblea General, tiene encomendada la administración y gestión financiera, así como la de la obra social de la caja de ahorros, para el cumplimiento de sus fines.

El Consejo de Administración deberá establecer normas de funcionamiento y procedimientos adecuados para facilitar que todos sus miembros puedan cumplir en todo momento sus obligaciones y asumir las responsabilidades que les correspondan de acuerdo con las normas de ordenación y disciplina de las entidades de crédito y las restantes disposiciones que sean de aplicación a las cajas de ahorros.

2. El Consejo de administración será el representante de la caja de ahorros para todos los actos comprendidos en el objeto social de la misma y en el ejercicio de sus facultades se regirá por lo establecido en los estatutos y en los acuerdos de la asamblea general.

3. En todo caso, el Consejo asumirá, como objetivos fundamentales, la aprobación de la estrategia de la caja de ahorros y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y control de que se cumplen los objetivos marcados y se respeta el objeto e interés social de la entidad.»

Veintisiete. Se modifica el artículo 52, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 52.

1. El número de vocales del Consejo será fijado por los Estatutos, no pudiendo, de acuerdo con un principio de proporcionalidad en función de la dimensión económica de la caja de ahorros, ser inferior a cinco ni superior a quince.

2. La mayoría de los miembros del consejo de administración deberán ser vocales independientes. Su designación requerirá informe favorable de la comisión de retribuciones y nombramientos, que habrá de tener en cuenta las prácticas y estándares nacionales e internacionales sobre gobierno corporativo de entidades de crédito.

3. A los efectos de lo previsto en esta Ley, no podrán ser vocales independientes los consejeros generales.

4. Los miembros del consejo de administración serán elegidos por la asamblea general en la forma que determinen los estatutos.

5. Será admisible en todo caso la representación proporcional, pudiendo los consejeros generales agruparse para designar tantos miembros del consejo de administración como resulte la parte entera de dividir el número de agrupados por el cociente resultante de dividir el número total de consejeros generales por el número de miembros del consejo de administración que no han de ser independientes. En tal caso, los miembros agrupados no podrán participar en la elección del resto de miembros del consejo de administración.»

Veintiocho. Se modifica el artículo 53, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 53.

1. Los Vocales del Consejo de Administración están sujetos a las mismas incompatibilidades establecidas para los Consejeros generales.

2. Los vocales no podrán pertenecer al consejo de administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en un consejo de administración u órgano equivalente, que en ningún caso podrá ser superior a ocho, en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones igual o superior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del consejo de administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados.»

Veintinueve. Se modifica el artículo 53 bis, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 53 bis.

1. Los vocales del consejo de administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en esta Ley respecto de los consejeros generales.

2. De conformidad con lo previsto en esta Ley, los vocales del consejo de administración deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos.»

Treinta. Se modifica el artículo 54, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 54.

1. La duración del ejercicio del cargo de vocal del consejo de administración será la señalada en

los estatutos, sin que pueda ser inferior a cuatro años ni superior a seis y podrán ser reelegidos si se cumplieran las mismas condiciones, requisitos y trámites que para el nombramiento.

En ningún caso los vocales independientes podrán ostentar esta condición durante un período superior a doce años.

2. La renovación de los vocales del Consejo de Administración no podrá suponer una renovación total o una renovación parcial que pueda asimilarse a la total, dado el porcentaje renovado o la proximidad temporal entre renovaciones, y se efectuará, en todo caso, respetando la proporcionalidad de las representaciones que lo componen. En ningún caso pueden efectuarse nombramientos provisionales.

3. En todo caso, el nombramiento y la reelección de vocales habrán de comunicarse al Consejero competente en materia de cajas de ahorros de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Ministerio competente en la materia y al Banco de España para su conocimiento y constancia.

4. Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio del cargo en los mismos supuestos previstos en esta ley para los consejeros generales.»

Treinta y uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 55, que queda redactado del siguiente modo:

«1. El consejo de administración nombrará, de entre sus miembros, al presidente del consejo, que, a su vez, lo será de la caja de ahorros y de la asamblea general. Podrá elegir, asimismo, uno o más vicepresidentes y a un secretario, que podrá o no ser consejero.»

Treinta y dos. Se modifica el artículo 56, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 56.

El ejercicio del cargo de presidente ejecutivo del consejo de administración de una caja de ahorros requiere dedicación exclusiva y será incompatible con cualquier actividad retribuida tanto de carácter público como privado, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de la caja. En este último caso, los ingresos que obtengan, distintos a dietas de asistencia a consejos de administración, u otras compensaciones con idéntica finalidad, deberán cederse a la caja por cuya cuenta realiza dicha actividad o representación, o deducirse de la retribución percibida en la misma.»

Treinta y tres. Se añaden dos nuevos apartados al artículo 57 con la siguiente redacción:

«6. Las deliberaciones del consejo de administración tendrán carácter secreto.

7. Los vocales del consejo de administración que no sean consejeros generales asistirán a las asambleas generales con voz y sin voto.»

Treinta y cuatro. Se modifica el artículo 58 que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 58.

El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones con excepción de las re-

lativas a la elevación de propuestas a la asamblea general o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.»

Treinta y cinco. Se modifica el artículo 58 bis, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 58 bis.

1. El consejo de administración de las cajas de ahorros constituirá en su seno una comisión de inversiones que tendrá la función de informar al consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

2. Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales que impliquen para la caja la participación en la gestión o en órganos de gobierno de otras entidades.

Asimismo, se entenderán como inversiones estables aquellas respecto a las que se estime que se mantendrán durante al menos cinco años.

3. La Comisión de Inversiones estará formada por un número de miembros que no podrá ser inferior a tres ni superior a siete, designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, atendiendo a su capacidad técnica y experiencia profesional. El presidente de la comisión será un vocal independiente.

4. La comisión de inversiones remitirá anualmente al consejo de administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones. Igualmente se incluirá en el informe anual relación y sentido de los informes emitidos por la citada comisión. Este informe anual de la comisión de inversiones, se incorporará al Informe de gobierno corporativo de la entidad.

5. El régimen de funcionamiento de la comisión de inversiones será establecido por los estatutos de la caja y su propio reglamento interno.»

Treinta y seis. Se modifica el artículo 58 ter, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 58 ter.

1. El consejo de administración de las cajas de ahorros constituirá en su seno una comisión de retribuciones y nombramientos que tendrá las siguientes funciones:

a) Informar la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del consejo de administración y de la comisión de control y demás personal directivo y velar por la observancia de dicha política.

b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ley para los miembros de su consejo de administración y de sus directores generales o asimilados, y de las personas que asuman funciones de control interno u ocupen puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria.

2. La comisión estará formada por un mínimo de tres personas y un máximo de siete, elegidas por la

asamblea general de entre quienes ostenten la condición de vocales del consejo de administración. Al menos la mitad de los vocales, y en todo caso su presidente, serán independientes.

3. El régimen de funcionamiento de la comisión de retribuciones y nombramientos será establecido por los estatutos de la caja y su propio reglamento interno, que podrán atribuir las funciones previstas en las letras a) y b) del apartado 1 a una comisión de retribuciones y otra de nombramientos respectivamente, a las que les resultará de aplicación este artículo, salvo en lo relativo a su número de miembros que será en ese caso de tres para cada una de ellas.»

Treinta y siete. Se modifica el artículo 59 que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 59.

1. Los vocales de los consejos de administración, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las sociedades en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, bien de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o con funciones similares, no podrán obtener créditos, avales ni garantías de la caja respectiva o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades sin que exista acuerdo del consejo de administración de la caja.

2. Asimismo será necesaria la autorización expresa del Gobierno de Aragón y del Banco de España.

3. Dicha prohibición no será de aplicación respecto a los representantes del personal, para los cuales la concesión de créditos se regirá por los convenios laborales, previo informe de la comisión de control, del departamento competente en materia de cajas de ahorros y del Banco de España.»

Treinta y ocho. Se modifica el artículo 60 que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 60.

1. La comisión de control tiene por objeto supervisar el procedimiento electoral y la obra social de las cajas, además de aquellas otras funciones que pudieran atribuírsele en relación con el propio consejo de administración, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la asamblea general y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

2. Para el cumplimiento de sus fines, la comisión de control tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno.

b) Informar a la asamblea general sobre los presupuestos y dotación de la obra social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.

c) Proponer a la asamblea general la suspensión de la eficacia de los acuerdos del consejo de administración de la entidad cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o

al crédito de la caja de ahorros o de sus impositores o clientes.

d) El análisis de la gestión económica y financiera de la entidad, elevando al departamento competente en materia de Cajas de ahorros del Gobierno de Aragón, al Banco de España, y a la asamblea general información semestral sobre la misma.

e) Estudio de la auditoría de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la asamblea general del informe que refleje el examen realizado.

f) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la asamblea general, del Gobierno de Aragón y del Banco de España.

g) Requerir al presidente la convocatoria de la asamblea general con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en la letra e).

h) En su caso, las previstas en la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, salvo cuando las hubiese asumido un comité de auditoría creado al efecto.

3. Para el cumplimiento de estas funciones podrá recabar del consejo de administración cuantos antecedentes e información considere necesarios.

4. El presidente de la Comisión de Control deberá informar al departamento competente en materia de cajas de ahorros de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Banco de España sobre las materias relacionadas en el apartado 2 a) del presente artículo.»

Treinta y nueve. Se modifica el artículo 61, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 61.

1. El número de vocales de la comisión de control no podrá ser inferior a tres ni superior a siete, aplicándose criterios proporcionales en relación con los grupos que integran la Asamblea General.

2. Los vocales de la comisión de control deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del consejo de administración.

3. Siempre que la comisión de control así lo requiera, el presidente del consejo de administración asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

4. La presentación de candidaturas y posterior elección se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.»

Cuarenta. Se modifica el apartado 1 del artículo 62 que queda redactado del siguiente modo:

«1. La comisión de control nombrará, de entre sus vocales independientes, al presidente.»

Cuarenta y uno. Se introduce un nuevo Capítulo V en el Título II y se añade un nuevo artículo 62 bis con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO V

Gobierno Corporativo

Artículo 62 bis.

1. Las cajas de ahorros con domicilio social en Aragón deberán hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo y un informe sobre remuneraciones de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 31 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

2. Los informes anuales de gobierno corporativo y sobre remuneraciones de las cajas deberán ser comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Banco de España y al departamento competente en materias de cajas de ahorros del Gobierno de Aragón en los términos establecidos en la legislación estatal.»

Cuarenta y dos. Se modifica el artículo 63, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 63.

Las cajas de ahorros podrán nombrar en el seno de su estructura organizativa un director general o cargo asimilado que ejercerá las otras funciones que los Estatutos y los Reglamentos de la Entidad le encomienden.»

Disposición final segunda.— *Habilitación normativa.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para adoptar las medidas y dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta ley.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 385/13, sobre el repago farmacéutico hospitalario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 385/13, sobre el repago farmacéutico hospitalario, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley

núm. 385/13, sobre el repago farmacéutico hospitalario, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que rechace la aplicación del copago farmacéutico hospitalario, impuesto por el Ministerio de Sanidad, tal y como han hecho otras Comunidades Autónomas, por el desamparo y perjuicio vital al que aboca a todas las personas con enfermedades graves, dependientes de estos tratamientos.»

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 389/13, sobre la no aplicación del copago en farmacia hospitalaria previsto en la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 389/13, sobre la no aplicación del copago en farmacia hospitalaria previsto en la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 389/13, sobre la no aplicación del copago en farmacia hospitalaria previsto en la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a no aplicar en Aragón la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema

Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.»

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 393/13, sobre el copago de servicios de farmacia en pacientes no hospitalizados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 393/13, sobre el copago de servicios de farmacia en pacientes no hospitalizados, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 393/13, sobre el copago de servicios de farmacia en pacientes no hospitalizados, ha acordado lo siguiente:
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Tomar las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias para dejar sin efecto, en la Comunidad Autónoma de Aragón, el copago para los servicios de farmacia hospitalaria en pacientes no hospitalizados con enfermedades graves o crónicas, según se deriva de la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

2. Habilitar en los presupuestos autonómicos las fórmulas precisas para garantizar que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia disponga de los recursos necesarios para seguir aplicando los servicios de farmacia en tratamientos de pacientes no hospitalarios con las actuales circunstancias de gratuidad para los usuarios.

3. Dirigirse al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el fin de que cualquier modificación del Real Decreto-Ley 16/2012, especialmente de las que supongan una ampliación en los términos de copago farmacéutico para los usuarios, se adopte en términos de voluntariedad en su aplicación por parte de las Comunidades Autónomas.»

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 434/13, sobre el Centro Buñuel de Calanda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 434/13, sobre el Centro Buñuel de Calanda, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014.

Zaragoza, 20 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 434/13, sobre el Centro Buñuel de Calanda, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a entablar un diálogo con el Ayuntamiento de Calanda para estudiar la manera de entrar a formar parte del patronato de la Fundación Centro Buñuel de Calanda, implicándose en el proyecto y colaborando económicamente. Para ello la Fundación presentará al Gobierno de Aragón un plan de viabilidad del Centro y del estado de las cuentas del mismo, para que la Fundación pueda continuar desarrollando su labor y evitar que se vea abocada al cierre.»

Zaragoza, 20 de junio de 2014.

El Presidente de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
RAMÓN CELMA ESCUIN

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 9/14, sobre el rechazo del copago de farmacia hospitalaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 9/14, sobre el rechazo del copago de farmacia hospitalaria, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 9/14, sobre el rechazo del copago de farmacia hospitalaria, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón muestran su rechazo al copago de farmacia hospitalaria y solicitan al Gobierno de Aragón que no aplique esta medida al entender que es injusta, ya que afecta a un colectivo de personas muy vulnerables por padecer una enfermedad crónica o grave, como cáncer, hepatitis o artritis, al mismo tiempo que solicitan que Aragón se sume al grupo de Comunidades que han solicitado anular esta medida.»

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 14/14, sobre la reforma universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 14/14, sobre la reforma universitaria, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014.

Zaragoza, 20 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 14/14, sobre la reforma universitaria, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, trasladándole la solicitud de que cualquier reforma del modelo universitario que pudiere plantearse se base en el respeto escrupuloso a las competencias autonómicas y a las singularidades territoriales, demográficas y socioeconómicas de Aragón, contando para ello con un proceso de participación con Comunidades Autónomas, universidades y agentes sociales implicados, procurando el máximo consenso para garantizar una reforma estable y con amplios apoyos.»

Zaragoza, 20 de junio de 2014.

El Presidente de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
RAMÓN CELMA ESCUIN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 194/14, sobre el servicio de comedor escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 194/14, sobre el servicio de comedor escolar, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el servicio de comedor escolar, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis financiera ha provocado que el servicio de comedor escolar haya pasado, en muchos casos, de ser fundamentalmente un servicio de ayuda a la conciliación laboral y familiar a un servicio de acción social de apoyo a las familias que se encuentran en situación de falta de recursos.

Los grupos parlamentarios de estas Cortes tenemos conocimiento de que, debido a la precariedad económica de sus familias, para muchas niñas y niños de Aragón, sólo es adecuada, desde el punto de vista nutricional, la comida que toman al mediodía en el colegio, incluso, a veces, es la única del día.

Cuando llegan las vacaciones de verano las aulas se cierran y también los comedores escolares, pero no por ello se acaban los problemas económicos de muchas de las familias, ni tampoco las dificultades para alimentar de manera adecuada y suficiente a sus hijos e hijas. La infancia es la etapa más importante del desarrollo humano y, durante ella, una adecuada alimentación está directamente relacionada con un crecimiento saludable, la prevención de enfermedades en la edad adulta y la capacidad de aprendizaje. Está

demostrado que las deficiencias en la alimentación durante la infancia influyen negativamente en el posterior desarrollo de las personas y de las comunidades a las que pertenecen.

Hasta el pasado curso escolar, los meses de junio y septiembre venían siendo becados con ayudas de comedor de igual manera que el resto del curso académico, quedando fuera del periodo de beca precisamente en tiempos de mayor precariedad. Por otro lado, la mayoría de las familias que lo han necesitado, otros veranos han podido disponer de colonias y campamentos subvencionados por la DGA.

La Defensora del Pueblo ha solicitado a las administraciones educativas que abran los comedores escolares de los centros públicos durante el período estival, con el objeto de garantizar una comida diaria a muchos alumnos y alumnas que no la tienen garantizada, una vez lleguen las vacaciones escolares, debido a la situación económica que viven sus familias.

El Gobierno de Aragón, que ha negado reiteradamente este problema, ha anunciado que atenderá la recomendación de la Defensora del Pueblo utilizando para este fin 700.000 € asignados por el Gobierno de España, una cantidad claramente insuficiente.

Con el convencimiento de que ningún Grupo parlamentario de las Cortes desea tolerar que en Aragón haya menores pasando necesidades alimenticias, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que preste el servicio de comedor durante los meses de junio y septiembre a aquellas alumnas y alumnos que tengan reconocido el derecho a ayuda de comedor en los cursos siguientes y que abran los comedores escolares de los centros públicos en verano para garantizar una comida diaria a muchos alumnos y alumnas que no la tienen garantizada, una vez que lleguen las vacaciones escolares por la situación económica de sus familias.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 195/14, sobre el expurgo de archivos judiciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 195/14, sobre el expurgo de archivos judiciales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y

señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el expurgo de archivos judiciales, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los archivos judiciales de Aragón custodiados por la empresa Iron Mountain, en el Polígono Centrovía de La Muela, serán los primeros en todo el Estado en sufrir un proceso de expurgo. Los citados archivos recogen documentación desde los años 40 y 50 del siglo pasado; en dicha documentación se encuentran archivos judiciales y también historiales médicos. Entre ellos, podría encontrarse documentación referente a adopciones irregulares. El Gobierno de Aragón anunció la creación de una comisión mixta para establecer los criterios para la destrucción o conservación de la documentación existente en los archivos mencionados.

La Asociación de Bebés Robados de Aragón ha manifestado su preocupación porque puedan destruirse archivos relacionados con expedientes de adopción e historiales médicos con datos concluyentes para ejercer el derecho a aclarar la situación de los bebés robados.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Detener, si se ha iniciado, o, en todo caso, posponer el proceso de expurgo de los archivos custodiados por la empresa Iron Mountain, en el Polígono Centrovía de La Muela.

2. Permitir la presencia de representantes de la Asociación Bebés Robados de Aragón en la Comisión Mixta propuesta para determinar qué documentos serán destruidos y cuáles conservados.

3. Garantizar la conservación de los documentos archivados que puedan ser de especial interés para aclarar la situación de los «bebés robados» en Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 197/14, sobre el plan de cierre de Carbonífera del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 197/14, sobre el plan de cierre de Carbonífera del Ebro, presentada por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al plan de cierre de Carbonífera del Ebro, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria, conjuntamente con la Patronal Carbunión y los sindicatos más representativos del sector del carbón, UGT y CCOO, firmaron en septiembre de 2013 el nuevo Plan del Carbón denominado «Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018».

Este Plan debería haber entrado en vigor el 1 de enero de 2013 y, a fecha de hoy, todavía no está validado por la Comisión Europea como paso previo que garantice los acuerdos adoptados entre las partes y permita el desarrollo de la actividad minera del carbón en el periodo 2013-2018.

El pasado mes de abril se reunió la Comisión de Seguimiento del Plan del Carbón para analizar la situación de la minería del carbón ante las demandas de Carbunión, CCOO y UGT de poner en marcha las medidas dispuestas en el nuevo marco para cumplir los compromisos adquiridos y dar estabilidad al sector. En la Comisión, los representantes de los trabajadores denunciaron la parálisis del Plan, la tardanza de Europa en ratificarlo, el retraso del pago de las ayudas a la producción del ejercicio 2013,

la demora de la convocatoria de las ayudas para la reactivación e impulso económico de las comarcas mineras, la inaplicación de las medidas del Decreto de Restricciones por Garantía de Suministro (hueco del carbón en el mix energético) y el despropósito de la dilación de la convocatoria de las ayudas al cierre, que aquí en Aragón pone en riesgo la única salida hoy posible al conflicto de Carbonífera del Ebro en Mequinenza.

Como consecuencia de esta demora en la publicación de la convocatoria de las ayudas al cierre por parte del Ministerio, los propietarios de Carbonífera del Ebro decidieron cerrar unilateralmente la mina, contribuyendo también a esta decisión las vicisitudes que atravesaron con la venta de carbón a Endesa que se alargó en el tiempo y finalmente no prosperó. Esta decisión unilateral generó malestar en los trabajadores, que solicitaron a la empresa un compromiso con el conjunto de la plantilla y la búsqueda de la mejor solución, que evidentemente pasa por presentar el plan de cierre y acogerse a las ayudas.

Tras la publicación el día 3 de junio de la «Resolución de 23 de mayo de 2014, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el plan de cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva, para el ejercicio 2014», se mantuvo una reunión entre los trabajadores, representantes de la empresa y el Gobierno de Aragón, que concluyó aceptando Carbonífera del Ebro acogerse a esta Resolución, sin garantizar poder cumplir su compromiso de permanencia durante todo el periodo del Plan de Cierre.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Elevar una queja al Ministerio de Industria ante la tardanza en publicar las ayudas al cierre y requerir al Ministro que cumpla los acuerdos y medidas adoptadas en el «Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018», especialmente la publicación urgente de la convocatoria de las ayudas para la reactivación e impulso económico de las comarcas mineras.

2.— Colaborar estrechamente con la empresa Carbonífera del Ebro y sus trabajadores para culminar satisfactoriamente el proceso del Plan de Cierre, desde su presentación hasta la finalización, tutelando el proceso desde la Administración de la Comunidad Autónoma y garantizando la permanencia de la empresa durante todo el periodo de duración del Plan de Cierre.

3.— Dar celeridad a la tramitación y aprobación del plan de cierre por parte de la Administración Autónoma una vez sea presentado por Carbonífera del Ebro y solicitar al Ministerio de Industria que lo tramite también con urgencia.

4.— Desarrollar todas las medidas necesarias para favorecer el proceso de recolocación de los trabajado-

res que no puedan acogerse a la prejubilación en el marco del Plan de la Minería 2013-2018.

Zaragoza, a 12 de junio de 2014.

Los Portavoces
G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN
G.P. Chunta Aragonesista
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
G.P. de Izquierda Unida de Aragón
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 199/14, sobre la supresión del aforamiento de los Diputados y Diputadas a Cortes de Aragón y de los miembros del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 199/14, sobre la supresión del aforamiento de los Diputados y Diputadas a Cortes de Aragón y de los miembros del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la supresión del aforamiento de los Diputados y Diputadas a Cortes de Aragón y de los miembros del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aforamiento supone alterar, en beneficio de determinadas personas por razón de su cargo, las reglas establecidas con carácter general para determinar la competencia judicial penal, de modo que sean tribunales específicamente determinados, diferentes de los predeterminados para el resto de ciudadanos, los que

conozcan de la instrucción y enjuiciamiento de las causas contra las mismas.

El número de cargos públicos que gozan de aforamiento es elevadísimo. En el ámbito estatal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 71 y 102 de la Constitución y los artículos 57 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, están aforados ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo el Presidente del Gobierno central, los Presidentes del Congreso y del Senado, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el Presidente del Tribunal Constitucional, los miembros del Gobierno central, los Diputados y Senadores, los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, los Presidentes de la Audiencia Nacional y de cualquiera de sus Salas y de los Tribunales Superiores de Justicia, los Magistrados de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia, el Fiscal General del Estado, los Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, el Presidente y Consejeros del Tribunal de Cuentas, el Presidente y Consejeros del Consejo de Estado y el Defensor del Pueblo; y lo están ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, como Sala de lo Penal, los jueces, magistrados y miembros del Ministerio Fiscal por delitos o faltas cometidos en el ejercicio de su cargo en la Comunidad Autónoma, siempre que esta atribución no corresponda al Tribunal Supremo.

Por lo que se refiere a Aragón, con arreglo a lo previsto en los artículos 38 y 55 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, están aforados los Diputados y Diputadas a Cortes de Aragón y los miembros del Gobierno de Aragón.

Así, el artículo 38.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón proclama el aforamiento de los Diputados y Diputadas a Cortes de Aragón, estableciendo la siguiente regulación: «durante su mandato no podrán ser detenidos ni retenidos por los actos delictivos cometidos en el territorio aragonés, sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Fuera de dicho territorio, su responsabilidad penal será exigible, en los mismos términos, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo».

Del mismo modo, el artículo 55 dispone que «el Presidente y los demás miembros del Gobierno de Aragón, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el territorio de Aragón, no podrán ser detenidos ni retenidos, sino en supuesto de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Fuera del ámbito territorial de Aragón, la responsabilidad penal será exigible en los mismos términos ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo».

Esta generalización del aforamiento es una excepción en el Derecho comparado y supone un privilegio incomprensible en el siglo XXI, un vestigio histórico que la sociedad no comprende y que es necesario eliminar. Es preciso trasladar a la ciudadanía el mensaje muy claro de que sus representantes públicos son personas sin privilegios de ningún tipo. Y para ello, en el ámbito de las competencias aragonesas, es oportuno

introducir en el Estatuto de Autonomía de Aragón las modificaciones pertinentes a fin de suprimir el aforamiento de los Diputados y Diputadas y los miembros del Gobierno de Aragón, a pesar de compartir tal privilegio con numerosos cargos públicos en el Estado español. Es la oportunidad de que en Aragón seamos pioneros en el avance hacia una sociedad más igualitaria.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a remitir a la Cámara, a la mayor brevedad, un Proyecto de Ley de reforma de los artículos 38 y 55 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a fin de suprimir el aforamiento de los Diputados y Diputadas a Cortes de Aragón y de los miembros del Gobierno de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de julio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 196/14, sobre el impulso a la formación profesional dual agroindustrial en el Somontano de Barbastro, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 196/14, sobre el impulso a la formación profesional dual agroindustrial en el Somontano de Barbastro, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley de impulso a la formación profesional dual agroindustrial en el Somontano de Barbastro, y solicita su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Somontano de Barbastro, se ubica el mayor porcentaje de industrias agroalimentarias —el 20%— del Alto Aragón. Suponen el 35% del total del sector industrial en la comarca, con un total de 72 empresas, entre bodegas acogidas a la Denominación de Origen Vino de Somontano, almazaras, agroindustria cárnica, repostería, queserías, piscifactoría y empresas dedicadas a la elaboración o transformación y comercialización de miel, conservas vegetales, destilería de licores, frutos secos, etc.

En lo que respecta al empleo, en Somontano, el sector agrícola industrial supone en torno al 25% de los cerca de 10.000 asalariados totales de la comarca, siendo dignas de mención en la agroindustria, la oferta de empleo de las bodegas (500 empleados) y también de la industria cárnica. Habría que destacar, además, la aportación indirecta de la agroindustria a la ocupación que procura el sector servicios (que acoge más de la mitad del empleo en la zona), las explotaciones de producción agrícola, la industria auxiliar (talleres), transporte, energía, suministros (semillas, fertilizantes, envases...). Recientemente otros sectores emergen tanto en relación a la producción como a su industrialización: se trata del sector hortícola, que procura almacenamientos, envasados, transportes y una todavía incipiente industrialización (conservas y elaborados, etc.).

La formación es un activo esencial para el impulso de una actividad económica y laboral. Una adecuada oferta en formación profesional en la Comarca, relacionada con este sector, favorecería el asentamiento de la población, el empleo de calidad, la generación de emprendedores autónomos, el fomento económico y la participación del tejido social y empresarial en el desarrollo curricular y laboral.

Esta formación cuenta con su adecuación a la realidad de la zona, por lo que es estimable una demanda de alumnado suficiente para un ciclo formativo de grado medio y superior de formación profesional en Industrias Agroalimentarias, según los criterios del Gobierno de Aragón. La idoneidad de esta implantación se refuerza ante el desarrollo anunciado de la Formación Profesional Dual, que permitiría que una parte del contenido curricular fuera realizado, a modo de prácticas, en empresas del Somontano. Todos estos argumentos han sido considerados por el Ayuntamiento de Barbastro, que en sesión plenaria del 2 de abril acordó por unanimidad expresar su consideración respecto a la implantación de estos ciclos formativos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo los estudios y trámites previos pertinentes para impulsar, en consecuencia, la implantación progresiva de los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional en Industrias Agroalimentarias, en la ciudad de Barbastro, de acuerdo con la comunidad educativa de los potenciales centros que los acogerían, y en colaboración con su ayuntamiento, según la resolución unánime del pleno municipal al respecto.

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 198/14, sobre la adaptación de la normativa existente en el Ministerio de Industria que homologa los tractores nuevos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 198/14, sobre la adaptación de la normativa existente en el Ministerio de Industria que homologa los tractores nuevos, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa adaptación de la normativa existente en el Ministerio de Industria que homologa los tractores

nuevos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil de Tráfico está sancionando e inmovilizando a tractores nuevos en Aragón, en plena campaña de recolección, al superar los 2,55 metros, a pesar de estar homologados por el Ministerio de Industria y cumplir la normativa. Las sanciones y las inmovilizaciones han sorprendido a los propios agricultores, ya que no habían sido informados que estos vehículos, recién adquiridos no cumplían una normativa que ha quedado obsoleta, ya que estos vehículos pasan todas las normas que marca el Ministerio de Industria.

Se da la paradoja que el Ministerio de Agricultura ha aprobado una convocatoria de ayudas para que se modernice el sector, y se fomente la compra de tractores nuevos para mejorar la seguridad y la eficiencia energética, y, sin embargo, el propio Gobierno, a través de la Delegación de Gobierno y de Tráfico, sanciona esos mismos tractores nuevos — que se han comprado cumpliendo las normas del Ministerio de Industria— por exceder en un centímetro una normativa obsoleta y que requeriría una reflexión y más información a todo el sector agropecuario.

Ante la sorprendente situación creada por las sanciones y las inmovilizaciones de tractores, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno central la adaptación de la normativa existente en el Ministerio de Industria, que homologa ya los tractores nuevos, que mejoran la seguridad y la eficiencia energética, de cara a que no sean sancionados e inmovilizados por la Guardia Civil de Tráfico al aplicar una normativa que ha quedado obsoleta. Al mismo tiempo, solicitan al consejero de Agricultura, que haga las gestiones oportunas ante el Ministerio de Agricultura para resolver la situación por las contradicciones existentes en el propio Gobierno central.

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 190/14, sobre los convenios con el Ministerio de Fomento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 190/14,

sobre los convenios con el Ministerio de Fomento, publicada en el BOCA núm. 239, de 18 de junio de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 190/14, relativa a los convenios con el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a firmar los convenios pactados con el Ministerio de Fomento, entre ellos el Convenio con Renfe, así como a iniciar, en cuanto sea posible, la segunda fase del mismo, recogiendo compensación por incumplimiento de horarios.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de junio de 2014.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 134/14, sobre medidas contra la amenaza de la deflación y del desempleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 134/14, sobre medidas contra la amenaza de la deflación y del desempleo, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 228, de 22 de abril de 2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 183/14, sobre la supresión del servicio de transporte escolar al alumnado residente en barrios y zonas rurales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 183/14, sobre la supresión del servicio de transporte escolar al alumnado residente en barrios y zonas rurales, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 239, de 18 de junio de 2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 190/14, sobre los convenios con el Ministerio de Fomento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 190/14, sobre los convenios con el Ministerio de Fomento, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 239, de 18 de junio de 2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 63/14, relativa a la política tributaria del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 63/14, relativa a la política tributaria del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a la política tributaria del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El artículo 103 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que la Comunidad Autónoma, en virtud de la autonomía financiera que la Constitución española le reconoce y garantiza, dispone de su propia Hacienda para la financiación, ejecución y desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional, y en el marco de lo establecido en la Constitución, en el presente Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Entre los recursos de la Hacienda aragonesa, el artículo 104 del texto estatutario incluye, entre otros, el rendimiento de los tributos propios que establezca la Comunidad Autónoma, los recargos que pudieran establecerse sobre los tributos del Estado, el rendimiento de los tributos cedidos total o parcialmente por el mismo y otros recursos financieros derivados de la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas vigente en cada momento.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a los tributos propios y a los cedidos total o parcialmente por el Estado?

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de junio de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Interpelación núm. 64/14, relativa al Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA 2009-2015).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la interpelación núm. 64/14, relativa al Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA 2009-2015), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sancho Rodellar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Elisa Sancho Rodellar, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente Interpelación relativa al Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA 2009-2015).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de residuos y, en concreto, con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA 2009-2015)?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

La Diputada
ELISA SANCHO RODELLAR
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 45/14, dimanante de la Interpelación núm. 61/14, relativa a la planificación familiar y, en concreto, a la interrupción voluntaria del embarazo en su aspecto sanitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Moción núm. 45/14, dimanante de la Interpelación núm. 61/14, relativa a la planificación familiar y, en concreto, a la interrupción voluntaria del embarazo en su aspecto sanitario, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 61/14, relativa a la planificación familiar y, en concreto, a la interrupción voluntaria del embarazo en su aspecto sanitario, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de la Nación que retire el texto del «Anteproyecto de la ley orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada» de su tramitación parlamentaria por atentar contra la libertad, los derechos y la salud de las mujeres y lo remita al Consejo de Estado para que emita informe, tal como se hizo con la norma actualmente en vigor.

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 46/14, dimanante de la Interpelación núm. 41/14, relativa a la planificación económica de la Comunidad Autónoma y, en concreto, al plan económico-financiero de reequilibrio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Moción núm. 46/14, dimanante de la Interpelación núm. 41/14, relativa a la planificación económica de la Comunidad Autónoma y, en concreto, al plan económico-financiero de reequilibrio, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 41/14, relativa a la planificación económica de la Comunidad Autónoma y, en concreto, con el Plan Económico Financiero de Reequilibrio, formulada por la Diputada Ana Fernández Abadía, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Negociar con el Ministerio de Hacienda para que las medidas contenidas en el Plan Económico Financiero presentado por el Gobierno de Aragón, con un ajuste de 93 millones de euros, no afecten al gasto en las políticas sociales de los Departamentos de Sanidad y Servicios Sociales y de Educación, así como las presupuestadas para reactivar la economía, que ya son insuficientes en los Presupuestos de 2014 para atender a los ciudadanos con servicios de calidad.

2.— Adoptar las medidas necesarias para incrementar la recaudación fiscal, primando los ingresos sobre los recortes de gastos, recuperando tributos propios eliminados; estableciendo nuevos impuestos como el de depósitos bancarios o gravando en el tramo autonómico a las rentas más altas, estableciendo mayor progresividad en los impuestos cedidos.

3.— Presentar en estas Cortes la concreción de las medidas establecidas en el Plan Económico Financiero remitido al Ministerio de Hacienda.

Zaragoza, 17 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 47/14, dimanante de la Interpelación núm. 25/14, relativa a la política general en materia de investigación, desarrollo e innovación, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Moción núm. 47/14, dimanante de la Interpelación núm. 25/14, relativa a la política general en materia de investigación, desarrollo e innovación, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación número 25/14, sobre la política general en materia de investigación, desarrollo e innovación, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, presenta para su debate y votación en la Comisión de Industria e Innovación la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Impulsar decididamente la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i) junto con las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) incrementando la dotación presupuestaria del Departamento de Industria e Innovación y de todos los programas dirigidos a estos sectores para el ejercicio 2015, especialmente los parques tecnológicos y científicos de Aragón, así como los Institutos Universitarios de Investigación.

2.— Desarrollar desde el Departamento de Industria e Innovación en colaboración con otros Departamentos, una estrategia dirigida a facilitar el desarrollo de las pymes aragonesas y la creación de empleo, priorizando los fondos europeos Horizon (2014-2020) que agrupan todos los programas e iniciativas de I+D+i de Europa en ese periodo, con medidas para la captación de estos recursos económicos a través de la presentación de proyectos de la Administración de la Comunidad de Aragón dirigidos a potenciar los principales sectores estratégicos de Aragón.

En Zaragoza, a 17 de junio de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Moción núm. 48/14, dimanante de la Interpelación núm. 60/14, relativa al nuevo modelo de distribución competencial de las Administraciones locales, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Moción núm. 48/14, dimanante de la Interpelación núm. 60/14, relativa al nuevo modelo de distribución competencial de las Administraciones locales, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de

las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 60/14, relativa al nuevo modelo de distribución competencial de las Administraciones locales, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Política Territorial e Interior la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que remita a todas las entidades locales aragonesas instrucciones que aclaren definitivamente si las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se pueden prestar como señala el informe que han enviado al Ayuntamiento de Zaragoza o si hay que aplicar lo recogido en el artículo 7.4 de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, tal y como recoge el informe de fecha 11 de junio de 2014 emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

Zaragoza, 17 de junio de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Moción núm. 44/14, dimanante de la Interpelación núm. 62/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con las necesidades de infraestructuras sanitarias y recursos asistenciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, ha rechazado la Moción núm. 44/14, dimanante de la Interpelación núm. 62/14, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con las necesidades de infraestructuras sanitarias y recursos asistenciales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 239, de 18 de junio de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 712/14, relativa a los fondos que el Gobierno de España va a destinar para erradicar la pobreza infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 712/14, relativa a los fondos que el Gobierno de España va a destinar para erradicar la pobreza infantil, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Martínez Romances, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Martínez Romances, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los fondos que el Gobierno de España va a destinar para erradicar la pobreza infantil

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para gestionar y ejecutar el importe económico que Aragón va a recibir desde el Gobierno central para erradicar la pobreza infantil en Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de junio de 2014.

La Diputada
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

Pregunta núm. 721/14, relativa a la propuesta del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para solucionar el problema de los desplazamientos de escolares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 721/14, relativa a la propuesta del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para solucionar el problema de los desplazamientos de escolares, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la propuesta del Departamento para solucionar el problema de los desplazamientos de escolares.

ANTECEDENTES

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el pasado día 12 de junio se aprobó, por unanimidad de la Cámara, el punto primero de la Moción 43/14 que, literalmente, dice: «Proponer, a las familias cuyos hijos e hijas deben desplazarse diariamente para su escolarización desde sus domicilios, de tal manera que ese desplazamiento supone un problema para la conciliación laboral y familiar y conlleva notables costes socio-económicos, una alternativa que signifique la resolución del problema actual y evite en próximos cursos circunstancias similares».

Por todo ello, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha propuesto ya el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la correspondiente propuesta a las familias que esperan una solución que evite el desplazamiento diario de sus hijos e hijas?

En Zaragoza, a 13 de junio de 2014.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 727/14, relativa a mantener el empleo en la planta de Inarsa Foil en Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 727/14, relativa a mantener el empleo en

la planta de Inarsa Foil en Sabiñánigo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a mantener el empleo en la planta de Inarsa Foil en Sabiñánigo.

PREGUNTA

¿Qué medidas eficientes adopta el Gobierno de Aragón para mantener el empleo en la planta de Inarsa Foil en Sabiñánigo y cuál es su papel en el apoyo de adquisición por la sociedad laboral creada por los trabajadores, Aludesa?

Zaragoza, 13 de junio de 2014.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 728/14, relativa a la pobreza infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 728/14, relativa a la pobreza infantil, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deportes, para su respuesta

oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la pobreza infantil.

PREGUNTA

¿Comparte la Sra. Consejera las declaraciones vertidas a un medio de comunicación, el pasado 12 de junio, por el Sr. Magdaleno en la que instaba al Justicia de Aragón a solucionar la problemática de la pobreza infantil a cargo del presupuesto de esa Institución?

Zaragoza, 13 de junio de 2014.

La Diputada
TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 730/14, relativa a la prórroga del contrato de gestión del servicio del transporte sanitario no urgente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 730/14, relativa a la prórroga del contrato de gestión del servicio del transporte sanitario no urgente, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la prórroga del contrato de gestión del servicio del transporte sanitario no urgente.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Aragón ha prorrogado por tercera vez la contrata de transporte sanitario no urgente a una empresa que ha sido investigada y sancionada por diversas irregularidades en la facturación, con claros perjuicios para el erario público aragonés, y por qué está demorando el nuevo concurso?

Zaragoza, 11 de junio de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 731/14, relativa a la modificación de la UE sobre agricultura ecológica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 731/14, relativa a la modificación de la UE sobre agricultura ecológica, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la modificación de la UE sobre agricultura ecológica.

ANTECEDENTES

El sector que se dedica a la agricultura ecológica se encuentra en estos momentos ante una cierta incertidumbre en relación a una propuesta de la Comisión Europea, que podría poner en mayores dificultades el mundo agroecológico, pues se pretende prohibir la convivencia de cultivos convencionales y ecológicos con la intención de reforzar la autenticidad de este tipo de productos, lo que sin duda afectaría a las ya escasas hectáreas cultivadas en Aragón en ecológico, que como es sabido han venido reduciéndose estos últimos años.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué iniciativas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para evitar que pueda llevarse a cabo esta modificación propuesta en la UE y que tendría, de quedar así, perjuicios importantes para el sector de la agricultura ecológica?

En Zaragoza, a 16 de junio de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 735/14, relativa al pago de las plazas concertadas de las residencias públicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 735/14, relativa al pago de las plazas concertadas de las residencias públicas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Coscolluela, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Victoria Broto Coscolluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al pago de las plazas concertadas de las residencias públicas.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto su Departamento pagar las plazas concertadas de junio y julio de 2013 y del primer semestre de 2014 de las residencias públicas no firmantes del acuerdo marco?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

La Diputada
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 736/14, relativa a evitar la deslocalización de Acuaebro de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 736/14, relativa a evitar la deslocalización de Acuaebro de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a evitar la deslocalización de Acuaebro de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón para evitar la deslocalización de Acuaebro de Aragón y qué iniciativas va adoptar en el futuro al respecto?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 737/14, relativa a Acuaebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 737/14, relativa a Acuaebro, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a Acuaebro

PREGUNTA

¿Está de acuerdo el Gobierno de Aragón con la deslocalización de Aragón de Acuaebro, cómo valora el despido de personal en la empresa y qué efectos tiene para nuestra comunidad en la ejecución de obras hidráulicas?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 738/14, relativa a la asunción del coste total de los bomberos exigidos en la boca del túnel de Bielsa para poner en marcha la bidireccionalidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 738/14, relativa a la asunción del coste total de los bomberos exigidos en la boca del túnel de Bielsa para poner en marcha la bidireccionalidad, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la asunción del coste total de los bomberos exigidos en la boca del túnel de Bielsa para poner en marcha la bidireccionalidad.

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón asumir el coste total de los bomberos exigidos en la boca del túnel de Bielsa para poner en marcha la bidireccionalidad tantas veces reclamada en la comarca del Sobrarbe?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 739/14, relativa a una plaza en comisión de servicios en el centro de salud Pirineos de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 739/14, relativa a una plaza en comisión de servicios en el centro de salud Pirineos de Huesca, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Tomás Navarro, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Justicia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a una plaza en comisión de servicios en el centro de salud Pirineos de Huesca.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno de Aragón del hecho de que un familiar directo del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia haya ganado una plaza en comisión de servicios en el centro de salud Pirineos de Huesca generando fuertes críticas desde los sindicatos?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Diputado
CARLOS TOMÁS NAVARRO

Pregunta núm. 740/14, relativa a la inmovilización de tractores homologados por Industria en plena campaña de la cosecha.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 740/14, relativa a la inmovilización de tractores homologados por Industria en plena campaña de la cosecha, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Gana-

dería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la inmovilización de tractores homologados por Industria en plena campaña de la cosecha.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el exceso de celo demostrado por la Delegación de Gobierno al inmovilizar tractores homologados por Industria en plena campaña de la cosecha?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 741/14, relativa a la adquisición de la Cartuja de Monegros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 741/14, relativa a la adquisición de la Cartuja de Monegros, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la adquisición de la Cartuja de Monegros.

ANTECEDENTES

El pasado día 13 de junio, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, ante la pregunta del Grupo Socialista en Pleno en relación a la compra de la Cartuja de Monegros, afirmó que la adquisición está en manos del Departamento de Hacienda.

PREGUNTA

¿En qué punto están las negociaciones en relación a la compra de la Cartuja de Monegros, y cuándo se ha reunido con los propietarios?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 713/14, relativa a los fondos comprometidos por el Gobierno de Aragón para la construcción de las pistas de atletismo de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 713/14, relativa a los fondos comprometidos por el Gobierno de Aragón para la construcción de las pistas de atletismo de Barbastro, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los fondos comprometidos por el Gobierno de Aragón para la construcción de las pistas de atletismo de Barbastro.

ANTECEDENTES

En los últimos años se ha mostrado un notable incremento en la práctica del atletismo en la ciudad de Barbastro, cuyos ciudadanos se ven obligados a entrenar en los parques y calles de la ciudad o a desplazarse a la vecina ciudad de Monzón, al no contar con unas instalaciones adecuadas para hacerlo.

Una ciudad con la población y actividad deportiva de Barbastro debería disfrutar de unas pistas óptimas para practicar este deporte; su inexistencia impide poner en práctica pruebas atléticas diferentes a la carrera como puedan ser los saltos o los lanzamientos y no facilita ni la continuidad de la práctica deportiva del atletismo, ni el entrenamiento de otras disciplinas deportivas que tienen a este deporte como elemento central sobre el que cimentar un correcto estado físico.

El Ayuntamiento de Barbastro, al objeto de corregir la ausencia de pistas de atletismo, ya anunció en enero de 2011 la intención de encargar un proyecto de pistas y comenzar, a lo largo del mismo año, la construcción de esas instalaciones deportivas, financiando las instalaciones a cargo del Ayuntamiento de Barbastro y del Gobierno de Aragón, con base en el Plan de Instalaciones Deportivas.

En ese sentido, los medios de comunicación recogieron que, en 2013, se llegó a un acuerdo entre el Ayuntamiento de Barbastro y el Ejecutivo aragonés por el cual éste se comprometía a invertir 1.700.000 euros, a aportar en distintas anualidades distribuidas entre los años 2013, 2014, 2015 y 2016, fondos para la construcción de una pista de atletismo de Barbastro, pistas que, sin embargo, a día de hoy no han comenzado a construirse.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha ingresado el Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Barbastro alguna de las cantidades a las que se comprometió para la construcción de las pistas de atletismo correspondientes a los años 2013 y 2014? De ser que sí, ¿en qué cuantía y para qué conceptos? ¿Sigue el Gobierno de Aragón manteniendo su compromiso inversor para las anualidades futuras?

Zaragoza, a 11 de junio de 2014.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 714/14, relativa a los casos de tuberculosis bovina en la fauna silvestre en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 714/14, relativa a los casos de tuberculosis bovina en la fauna silvestre en Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los casos de tuberculosis bovina en la fauna silvestre en Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos casos de tuberculosis bovina en fauna silvestre se han dado en Aragón, en cada una de las OCAS, en los últimos cinco años?

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de junio de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 715/14, relativa a la situación administrativa del derecho minero «El Fuerte n.º 2123».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 715/14, relativa a la situación administrativa del derecho minero «El Fuerte n.º 2123», formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Industria e Innovación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la situación administrativa del derecho minero «El Fuerte n.º 2123».

PREGUNTA

¿Cuál es la situación administrativa en la que se encuentra actualmente el derecho minero «El Fuerte n.º 2123», promovido por la empresa SEMOSA y tramitado en el Departamento de Industria?

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de junio de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 716/14, relativa a la no restauración del terreno ante la cancelación de derechos mineros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 716/14, relativa a la no restauración del terreno ante la cancelación de derechos mineros, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Industria e Innovación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la no restauración del terreno ante la cancelación de derechos mineros.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el Departamento de Industria e Innovación está permitiendo que tenga lugar la cancelación o caducidad de derechos mineros, para los cuales la empresa explotadora no ha realizado la restauración del terreno en el que se ubica su explotación minera, tal y como corresponde a las obligaciones legales asumidas?

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de junio de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 717/14, relativa a la no ejecución de fianzas ante la cancelación de derechos mineros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 717/14, relativa a la no ejecución de fianzas ante la cancelación de derechos mineros, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Industria e Innovación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la no ejecución de fianzas ante la cancelación de derechos mineros.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que desde el Departamento de Industria e Innovación no se insta la ejecución de las fianzas depositadas para garantizar la restauración del terreno cuando una empresa explotadora de una cantera incumple sus obligaciones y abandona la explotación sin haber dejado restaurado el terreno?

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de junio de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 718/14, relativa a la concentración parcelaria de «La Colomina» en Caspe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 718/14, relativa a la concentración parcelaria de «La Colomina» en Caspe, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la concentración parcelaria de «La Colomina» en Caspe.

PREGUNTA

¿En qué plazos va a terminar la concentración parcelaria de «La Colomina» en el término municipal de Caspe?

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de junio de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 719/14, relativa a la práctica de intentar evitar las tormentas en territorio aragonés mediante avionetas tirando yoduro de plata.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 719/14, relativa a la práctica de intentar evitar las tormentas en territorio aragonés mediante avionetas tirando yoduro de plata, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la práctica de intentar evitar las tormentas en territorio aragonés mediante avionetas tirando yoduro de plata.

ANTECEDENTES

Vecinos de diferentes comarcas aragonesas vienen denunciando lo que parece ser una práctica habitual de avionetas que estarían sobrevolando estas comarcas posiblemente tirando yoduro de plata para evitar las tormentas. De ser real esta práctica, podría ser la causa de la disminución drástica de lluvias en esta zona.

PREGUNTA

¿Tiene conocimientos el Gobierno de Aragón que se produzca la práctica de intentar evitar las tormentas

en territorio aragonés mediante avionetas tirando yoduro de plata?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de junio de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 720/14, relativa a los procedimientos que se siguen para autorizar los vuelos con avionetas tirando yoduro de plata para intentar evitar las lluvias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 720/14, relativa a los procedimientos que se siguen para autorizar los vuelos con avionetas tirando yoduro de plata para intentar evitar las lluvias, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los procedimientos que se siguen para autorizar los vuelos con avionetas tirando yoduro de plata para intentar evitar las lluvias.

ANTECEDENTES

Vecinos de diferentes comarcas aragonesas vienen denunciando lo que parece ser una práctica habitual de avionetas que estarían sobrevolando estas comarcas posiblemente tirando yoduro de plata para evitar las tormentas. De ser real esta práctica, podría ser la causa de la disminución drástica de lluvias en esta zona.

PREGUNTA

¿Qué procedimientos se siguen para autorizar los vuelos con avionetas tirando yoduro de plata para intentar evitar las lluvias?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de junio de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 722/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Sainz de Varanda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 722/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Sainz de Varanda, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Sainz de Varanda.

ANTECEDENTES

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el pasado día 12 de junio se aprobó, por unanimidad de la Cámara, el punto primero de la Moción 43/14 que, literalmente, dice: «Proponer, a las familias cuyos hijos e hijas deben desplazarse diariamente para su escolarización desde sus domicilios, de tal manera que ese desplazamiento supone un problema para la conciliación laboral y familiar y conlleva notables costes socioeconómicos, una alternativa que signifique la resolución del problema actual y evite en próximos cursos circunstancias similares».

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha trasladado ya el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta a la comunidad educativa del CEIP Ramón Sainz de Varanda de Zaragoza?

En caso afirmativo: ¿Cuál ha sido la propuesta?, y ¿cómo ha sido valorada por la Comunidad Educativa?

En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha cumplido lo aprobado en las Cortes de Aragón?, y ¿cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte reunirse con la comunidad educativa del CEIP Ramón Sainz de Varanda de Zaragoza para trasladarles la propuesta derivada del acuerdo de las Cortes de Aragón?

Zaragoza, a 13 de junio de 2014.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 723/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Valdespartera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 723/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Valdespartera, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Valdespartera.

ANTECEDENTES

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el pasado día 12 de junio se aprobó, por unanimidad de la Cámara, el punto primero de la Moción 43/14 que, literalmente, dice: «Proponer, a las familias cuyos hijos e hijas deben desplazarse dia-

riamente para su escolarización desde sus domicilios, de tal manera que ese desplazamiento supone un problema para la conciliación laboral y familiar y conlleva notables costes socioeconómicos, una alternativa que signifique la resolución del problema actual y evite en próximos cursos circunstancias similares».

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha trasladado ya el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta a la comunidad educativa del CEIP Valdespartera de Zaragoza?

En caso afirmativo: ¿Cuál ha sido la propuesta?, y ¿cómo ha sido valorada por la Comunidad Educativa?

En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha cumplido lo aprobado en las Cortes de Aragón?, y ¿cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte reunirse con la comunidad educativa del CEIP Valdespartera de Zaragoza para trasladarles la propuesta derivada del acuerdo de las Cortes de Aragón?

Zaragoza, a 13 de junio de 2014.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 724/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP San Juan de la Peña (Jaca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 724/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP San Juan de la Peña (Jaca), formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP San Juan de la Peña (Jaca).

ANTECEDENTES

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el pasado día 12 de junio se aprobó, por unanimidad de la Cámara, el punto primero de la Moción 43/14 que, literalmente, dice: «Proponer, a las familias cuyos hijos e hijas deben desplazarse diariamente para su escolarización desde sus domicilios, de tal manera que ese desplazamiento supone un problema para la conciliación laboral y familiar y conlleva notables costes socioeconómicos, una alternativa que signifique la resolución del problema actual y evite en próximos cursos circunstancias similares».

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha trasladado ya el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta a la comunidad educativa del CEIP San Juan de la Peña (Jaca)?

En caso afirmativo: ¿Cuál ha sido la propuesta?, y ¿cómo ha sido valorada por la Comunidad Educativa?

En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha cumplido lo aprobado en las Cortes de Aragón?, y ¿cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte reunirse con la comunidad educativa del CEIP San Juan de la Peña (Jaca) para trasladarles la propuesta derivada del acuerdo de las Cortes de Aragón?

Zaragoza, a 13 de junio de 2014.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 725/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Pirineos (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 725/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Pirineos (Huesca), formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Pirineos (Huesca).

ANTECEDENTES

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el pasado día 12 de junio se aprobó, por unanimidad de la Cámara, el punto primero de la Moción 43/14 que, literalmente, dice: «Proponer, a las familias cuyos hijos e hijas deben desplazarse diariamente para su escolarización desde sus domicilios, de tal manera que ese desplazamiento supone un problema para la conciliación laboral y familiar y conlleva notables costes socioeconómicos, una alternativa que signifique la resolución del problema actual y evite en próximos cursos circunstancias similares».

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha trasladado ya el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta a la comunidad educativa del CEIP Pirineos (Huesca)?

En caso afirmativo: ¿Cuál ha sido la propuesta?, y ¿Cómo ha sido valorada por la Comunidad Educativa?

En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha cumplido lo aprobado en las Cortes de Aragón?, y ¿cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte reunirse con la comunidad educativa del CEIP Pirineos (Huesca) para trasladarles la propuesta derivada del acuerdo de las Cortes de Aragón?

Zaragoza, a 13 de junio de 2014.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 726/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Pedro J. Rubio (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 726/14, relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Pedro J. Rubio (Huesca), formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al traslado de la propuesta sobre el desplazamiento, para la escolarización, del CEIP Pedro J. Rubio (Huesca).

ANTECEDENTES

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el pasado día 12 de junio se aprobó, por unanimidad de la Cámara, el punto primero de la Moción 43/14 que, literalmente, dice: «Proponer, a las familias cuyos hijos e hijas deben desplazarse diariamente para su escolarización desde sus domicilios, de tal manera que ese desplazamiento supone un problema para la conciliación laboral y familiar y conlleva notables costes socioeconómicos, una alternativa que signifique la resolución del problema actual y evite en próximos cursos circunstancias similares».

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha trasladado ya el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta a la comunidad educativa del CEIP Pedro J. Rubio (Huesca)?

En caso afirmativo: ¿Cuál ha sido la propuesta?, y ¿cómo ha sido valorada por la Comunidad Educativa?

En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha cumplido lo aprobado en las Cortes de Aragón?, y ¿cuándo tiene previsto el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte reunirse con la comunidad educativa del CEIP Pedro J. Rubio (Huesca) para trasladarles la propuesta derivada del acuerdo de las Cortes de Aragón?

Zaragoza, a 13 de junio de 2014.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 729/14, relativa al transporte sanitario no urgente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 729/14, relativa al transporte sanitario no urgente, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar

Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al transporte sanitario no urgente.

PREGUNTA

¿Cuándo prevé el Gobierno de Aragón rescindir el contrato con la empresa Ambuibérica?

¿Cuáles son las razones por las que ha prorrogado tres veces a la empresa Ambuibérica el contrato del transporte sanitario?

¿Qué medidas de control ha impuesto el Gobierno de Aragón a la empresa Ambuibérica con cada una de las nuevas prórrogas?

¿Cuánto dinero ha reclamado a la empresa Ambuibérica por servicios reclamados y no pagados durante los años de prestación de los servicios y cuánto dinero se ha abonado de ese dinero solicitado?

¿Cuántas sanciones y por qué importe y en qué fecha ha impuesto multas el Gobierno de Aragón a la empresa Ambuibérica?

¿Cuáles son las irregularidades que ha incurrido la empresa Ambuibérica desde que se le adjudicó el servicio y durante las prórrogas?

Zaragoza, 11 de junio de 2014.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 732/14, relativa a la adecuación de la travesía de la A-123 en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 732/14, relativa a la adecuación de la travesía de la A-123 en Zaragoza, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la adecuación de la travesía de la A-123 en Zaragoza.

ANTECEDENTES

El instituto de referencia del barrio de Montañana, en Zaragoza, es el IES Itaca, el cual se encuentra en el barrio zaragozano de Santa Isabel; ambos barrios están unidos por la travesía de la A-123, con zonas sin aceras, que alberga un importante tránsito de vehículos de gran tonelaje que van a la empresa «La Montañanesa».

La supresión para el curso escolar 2014-2015 de líneas de autobús escolar, así como la limitación en la recogida de alumnos y alumnas por cuestiones relativas al recorrido entre su casa y el instituto, hacen previsible un mayor uso de por parte de los alumnos y alumnas del IES Itaca de la citada travesía, lo que supone el agravamiento de la situación de peligrosidad, que no es una novedad para los vecinos y vecinas de la zona, debido al incremento de viandantes.

PREGUNTA

¿Qué acciones va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón para adecuar la travesía de la A-123, que une los barrios de Montañana y Santa Isabel, en Zaragoza, y evitar la situación de peligrosidad que se va a ver incrementada con la supresión para el curso escolar 2014-2015 de líneas de autobús escolar y con la limitación en la recogida de alumnos y alumnas?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de junio de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 733/14, relativa a la ejecución de las obras de mantenimiento de la A-138, de Aínsa a Salinas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 733/14, relativa a la ejecución de las obras de mantenimiento de la A-138, de Aínsa a Salinas, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ejecución de las obras de mantenimiento de la A-138, de la Aínsa a Salinas.

ANTECEDENTES

La empresa Mariano López Navarro fue adjudicataria de un contrato de asfaltado de Aínsa a Salinas, concediéndole posteriormente una prórroga en la ejecución de los trabajos.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que se ha retrasado la ejecución de las obras de mantenimiento de la A-138, en el tramo entre Aínsa y Salinas?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de junio de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 734/14, relativa al monasterio de Santa Fe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 734/14, relativa al monasterio de Santa Fe, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Edu-

cación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Monasterio de Santa Fe.

ANTECEDENTES

El Monasterio de Santa Fe, situado en el barrio de Santa Fe, en Zaragoza, del que su iglesia y su puerta principal están catalogadas como Bien de Interés Cultural se encuentra en un grado de conservación precario, correspondiendo en la actualidad, la propiedad de su iglesia a varios particulares.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón ampliar la catalogación como Bien de Interés Cultural a todo el conjunto del Monasterio de Santa Fe, o parte de él, y piensa llevar a cabo alguna acción relativa a la compra o expropiación del mismo?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de junio de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 742/14, relativa al convenio de Renfe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 742/14, relativa al convenio de Renfe, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al convenio de Renfe.

PREGUNTA

¿Cuánto dinero ha pagado el Gobierno de Aragón en 2013 correspondiente al convenio de Renfe?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

Pregunta núm. 743/14, relativa al pago del convenio de Renfe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 743/14, relativa al pago del convenio de Renfe, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al pago del convenio de Renfe.

PREGUNTA

¿Cuándo prevé pagar el Gobierno de Aragón el convenio de Renfe y en qué fecha prevé abonar la partida y que cantidad pagará?

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 610/14, relativa a la Cartuja de los Monegros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 610/14, relativa a la Cartuja de los Monegros, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles, publicada en el BOCA núm. 232, de 13 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se ha hecho un ofrecimiento para su adquisición, sin embargo no puede materializarse al no haber partida presupuestaria para llevarse a cabo la misma.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 612/14, relativa al currículo de aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 612/14, relativa al currículo de aragonés, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La publicación de la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se encuentra a la espera del preceptivo informe emitido por el Consejo Escolar de Aragón.

Las personas que lo están redactando, como se viene haciendo por parte de los diferentes Gobiernos desde 1999, año en el que se hizo el traspaso de los servicios educativos a la Comunidad Autónoma de Aragón, han sido elegidas entre el profesorado de reconocido prestigio en el ámbito académico correspondiente. En el caso de las lenguas propias de Aragón de la zona pirenaica y pirenaica se han elegido lingüistas y profesores de reconocido prestigio como D. Manuel Castán Espot, D. Fernando Romanos Herando y Guillermo Tomás Faci.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 613/14, relativa a la elaboración del currículo de aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 613/14, relativa a la elaboración del currículo de aragonés, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la decisión de establecer las diferentes plazas de una forma determinada, han intervenido diferentes factores: lingüísticos, sociales, escolares y de profesorado.

a) Plaza para belsetán y chistabín:

Los factores arriba señalados se han tenido en cuenta a la hora de ofertar en una sola plaza estas modalidades. En primer lugar, en este caso había ya una larga tradición escolar de oferta conjunta, que ha funcionado muy bien, a lo que, sin duda, ha contribuido el que ambas modalidades pertenezcan al mismo CRA. Por otra parte, no existe ningún tipo de rechazo social a que se haga de modo conjunto y los profesores que han impartido esta docencia lo han hecho con enorme esfuerzo y profesionalidad para adaptarse a esta singularidad, lo que ofrece garantías de que la plaza pueda cubrirse con profesorado competente en estas modalidades del Sobrarbe. Por tanto, aunque las diferencias lingüísticas pudieran aconsejar una oferta separada, la constatación del buen funcionamiento de la oferta conjunta en años anteriores y la inexistencia de rechazo social a esta fórmula han aconsejado que se ofertara así. A todo ello, debe añadirse el que, de las seis aulas que forman el CRA, solo una corresponde al belsetán, la de Bielsa, zona en la que, desgraciadamente, hay ya pocas familias que conserven la lengua y pocos alumnos que reclamen su enseñanza.

b) Plazas de ansotano y cheso:

Sin duda, desde un punto de vista lingüístico estas modalidades presentan algunas diferencias sustanciales, pero que no serían insalvables para profesores que estuvieran al tanto de ellas. Asimismo, desde un punto de vista de distribución escolar, no plantea ningún problema ofertarlas conjuntamente, pues ambas modalidades se insertan en el mismo CRA. Sin embargo, para la implantación de la enseñanza de la lengua propia en los valles de Ansó y Hecho, la Consejería llevó a cabo una exploración para detectar las expectativas de las familias de los escolares con el afán de que estas enseñanzas resultaran exitosas. De las opiniones recabadas en ambas poblaciones se constató el deseo de que hubiera una oferta diferenciada para garantizar que el profesorado tuviese el conocimiento suficiente de cada una de las variedades. De este modo, por primera vez, pues nunca antes había habido enseñanza pública de estas modalidades, el curso pasado esas dos plazas se ofertaron por separado y, al hacer ahora la convocatoria para listas de interinos, se ha seguido el mismo criterio. También ha influido la enorme dificultad habida al seleccionar el profesorado, pues la dificultad de encontrar profesorado competente para una de ellas se acrecienta al ofertarlas conjuntamente.

No obstante, aunque haya una oferta diferenciada, se podrán acumular ambas ofertas si, como ocurrió el curso pasado, el profesorado demuestra su competencia en ambas modalidades.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 614/14, relativa a garantizar la protección del fragmento de mosaico romano que se conserva bajo la calle del Teatro, en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 614/14, relativa a garantizar la protección del fragmento de mosaico romano que se conserva bajo la calle del Teatro, en Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No hay una garantía evidente de la continuidad del mosaico romanos bajo la calle del Teatro, de reciente apertura y cuya ocupación anterior incluía inmuebles con bodegas y pozos que muy probablemente han afectado a los restos más antiguos.

La construcción de nuevos inmuebles con muros perimetrales de hormigón ha determinado que el nivel freático existente (especialmente problemático en Calatayud) se canalice por este vial, lo que dificulta de forma importante intervenciones complejas especialmente en profundidad.

El mosaico, de conservarse, estaría a 2m de profundidad.

El cambio de los servicios y del pavimento de la calle Teatro, previsto por el Ayuntamiento solo afectaría a la zona superficial de la calle y solo hasta una cota de 1m de profundidad.

Por tanto, en las actuales circunstancias y teniendo en cuenta la inseguridad de la existencia del referido mosaico en el citado vial, así como las dificultades técnicas de su excavación y posterior extracción debido a la presencia de un potente freático y la afección en la estabilidad de los terrenos, se ha determinado que las obras previstas en la calle del Teatro deberán contar con un control y seguimiento de las remociones de tierras hasta los niveles de afección de las obras, ejecutado por técnico competente y supervisado por los Servicios técnicos de la Dirección General de Patri-

monio Cultural, que, según la normativa vigente, tiene atribuida en exclusiva la competencia en materia de inspección arqueológica.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 615/14, relativa a las residencias que ha cerrado el Gobierno de Aragón en los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 615/14, relativa a las residencias que ha cerrado el Gobierno de Aragón en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Residencias de titularidad privada cerradas durante la presente legislatura:
(Desde junio 2011 hasta el 1 de abril de 2014)

2011	2012	2013	2014
Una residencia	16 residencias	4 residencias	Una residencia

Residencias de personas mayores cerradas por el Gobierno de Aragón durante la presente Legislatura:
(Junio 2011 a 28 de mayo 2014)

RESIDENCIA	UBICACIÓN	TITULARIDAD
La Catedral	Huesca	Residencia Catedral Alastruey S.L.
Actividades Hosteleras Fernando el Católico	Zaragoza	Actividades Hosteleras Fernando el Católico S. L.
Cariñena	Zaragoza	Asunción García Cariñena
Lucero del Alba I	Zaragoza	Doña Cañadilla Perales
El Manantial	Zaragoza	María Victoria Salvador García
Fundación Idear	Calatayud (Zaragoza)	Fundación Idear
Divina Providencia	Zaragoza	Jesús Te Ama
Residencia Turia	Teruel	IASS
Residencia Fonz	Huesca	IASS
Residencia Movera	Zaragoza	IASS

Los cierres obedecen a diversos motivos: jubilación del titular, falta de usuarios, anticipación a una posible orden de cierre administrativa, por desahucio debido a impago de alquileres y por orden administrativa — en siete supuestos—.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 616/14, relativa a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 616/14, relativa a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ley 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón, por sí misma no puede ni mejorar ni empeorar la convivencia escolar; quienes deben mejorar la convivencia escolar son las personas que hay en los centros, siendo la norma referida uno de los diversos instrumentos destinados a tal fin.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 617/14, relativa a la valoración de los expedientes incoados sobre conductas contrarias a la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm.

617/14, relativa a la valoración de los expedientes incoados sobre conductas contrarias a la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No es preciso hacer valoración alguna al respecto ya que lo único que se puede decir es que en todos los centros sostenidos con fondos públicos la norma de aplicación es la misma, el Decreto 73/2011, y es el director del centro el que decide aplicar las medidas correspondientes de acuerdo con el Decreto y su Reglamento de Régimen Interno. Por tanto, finalmente, quien aprecia si existen motivos o no para la incoación del expediente es el Director del centro y, en todo caso, lo que se pretende es mejorar la convivencia escolar.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 618/14, relativa a la utilización de la presunción de veracidad en los expedientes incoados sobre conductas contrarias a la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 618/14, relativa a la utilización de la presunción de veracidad en los expedientes incoados sobre conductas contrarias a la convivencia escolar en los centros docentes de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La interpretación de cuándo y por qué se aplica la presunción de veracidad corresponde al instructor del expediente disciplinario, y en muchas ocasiones los expedientes que se incoan no tienen un fundamento directo que relacione los hechos con los profesores, por tanto no es aplicable. En cuanto a la causa de diversidad, en todo caso, viene motivada por la autonomía de los instructores, siendo conveniente recordar

que el hecho de no indicar expresamente en el expediente que se ha aplicado la presunción de veracidad no significa que no se haya aplicado.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 621/14, relativa a la convocatoria del concurso «Cortos por la Vida».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 621/14, relativa a la convocatoria del concurso «Cortos por la Vida», formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ya fue contestada en el Pleno del día 29 de mayo de 2014.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 623/14, relativa al protocolo en la atención al paciente pediátrico en la UCI.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 623/14, relativa al protocolo en la atención al paciente pediátrico en la UCI, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Martínez Romances, publicada en el BOCA núm. 235, de 23 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los hospitales del Servicio Aragonés de Salud que tienen UCI Pediátrica son el Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» y el Hospital Universitario «Miguel Servet» y en ambos hospitales, los padres o tutores de los niños ingresados en la UCI pueden permanecer, si lo desean, las 24 horas del día acompañando a los menores. Solo en determinados ocasiones y horarios, con motivo de la realización de algunas actividades por el personal de hospital (aseo de los niños, visita de especialistas, etc.) se ruega a los padres que, de forma voluntaria, se abstengan de entrar mientras se realizan dichas actividades. De esta circunstancia, se informa a los padres en el momento del ingreso del menor, siendo siempre bien recibida y comprendida. A modo de ejemplo, se adjuntan los trípticos informativos que se entregan a los padres en el momento del ingreso de los niños en la UCI Pediátrica y en la Unidad Neonatal del Hospital Universitario «Miguel Servet».

El acompañamiento de los padres al menor no solo no tiene aspectos negativos desde el punto de vista médico asistencial, sino que acelera su recuperación incluso acortando, en algunas ocasiones, el tiempo de estancia. Además, desde el punto de vista afectivo y emocional, tiene resultados muy positivos tanto para los padres como para los niños. De hecho, en las unidades neonatales, la labor de los padres es muy importante a la hora de proporcionar los cuidados a sus hijos, especialmente en recién nacidos prematuros de muy bajo peso. En la actualidad, el método canguro o contacto piel con piel es una práctica habitual en las unidades de Neonatología y para ello el acceso de los padres es esencial.

Zaragoza, 2 de junio de 2014.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

[Los citados trípticos informativos se encuentran a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 628/14, relativa al Plan Impulso y su escasa incidencia en la comarca de Cuencas Mineras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 628/14, relativa al Plan Impulso y su escasa incidencia en la comarca de Cuencas Mineras, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Lared Juan, publicada en el BOCA núm. 235, de 23 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, es necesario puntualizar que en esta pregunta y según los antecedentes que se expresan, se hace referencia a una sola medida del Plan Impulso 2013, concretamente la relativa a los Incentivos a la contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años, mayores de 45 años y larga duración, y no al conjunto de todas las medidas del Plan.

La citada medida se gestionó mediante Orden de 11 de septiembre de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y el estímulo del mercado de trabajo en el marco del Plan Impulso 2013 del Gobierno de Aragón para la reactivación económica y la generación de empleo y por la que se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones. BOA de 12/09/2013.

La medida de Incentivos a la contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años, mayores de 45 años y larga duración, en el marco del Plan Impulso 2013 contó con 9.865.000 euros para subvencionar 1.529 contrataciones.

Es necesario aclarar también que los beneficiarios de estas subvenciones no eran ni las comarcas ni las provincias, sino, como es lógico, fueron las empresas. Aquellas que desarrollando su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón contrataran a jóvenes menores de 30 años, a mayores de 45 años y a desempleados de larga duración, siempre que la duración inicial del contrato subvencionado fuera al menos de un año. El hecho de que los beneficiarios de las subvenciones fueran las empresas implica que, donde menos empresas hay y también menos población, necesariamente se produzca menos contratación.

Aun así, respecto a la incidencia por provincias, sin tener por qué ser necesariamente proporcional, en Teruel, con el 10,55% de la población aragonesa se subvencionaron 197 contrataciones, el 12,88% de las subvenciones concedidas.

Desde este instituto se gestionaron otras medidas de fomento del empleo en el marco del Plan Impulso 2013, como el Refuerzo de convocatorias para emprendedores y autónomos. En esta medida, los emprendedores y autónomos que iniciaron actividad en la provincia de Teruel obtuvieron también un porcentaje de las subvenciones concedidas superior al que, por población, podría estimarse para la provincia de Teruel.

Zaragoza, 9 de junio de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 629/14, relativa a la escasa incidencia del Plan Impulso en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 629/14, relativa a la escasa

incidencia del Plan Impulso en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Larred Juan, publicada en el BOCA núm. 235, de 23 de mayo de 2014.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, es necesario puntualizar que en esta pregunta, y según los antecedentes que se expresan, se hace referencia a una sola medida del Plan Impulso 2013, con dos medidas de actuación: la relativa a los Incentivos a la contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años, y la relativa a los Incentivos a la contratación de mayores de 45 años y larga duración, y no al conjunto de todas las medidas del Plan.

La citada medida se gestionó mediante Orden de 11 de septiembre de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y el estímulo del mercado de trabajo en el marco del Plan Impulso 2013 del Gobierno de Aragón para la reactivación económica y la generación de empleo y por la que se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones. BOA de 12/09/2013.

Calificar la incidencia de esta medida de escasa, tal como se hace para introducir la pregunta («¿Qué valoración hace al respecto? ¿Cuáles han sido las causas de tan baja incidencia? Y ¿qué otras medidas o planes tiene previsto impulsar para bajar el paro en Aragón?»), es un juicio totalmente subjetivo por parte de quien las formula.

Lo cierto y objetivo es que se subvencionaron 1.529 contrataciones ejecutando prácticamente el 100% de la convocatoria, por la que la incidencia de esta medida no podía ser mayor de lo que fue.

Respecto a la incidencia por provincias, sin tener porque se necesariamente proporcional, en Teruel, con el 10,55% de la población aragonesa, se subvencionaron 197 contrataciones, el 12,88% de las concedidas. En Huesca, con el 16,8% de la población, 285 contrataciones, 18,64% de las concedidas. El resto correspondió a la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 9 de junio de 2014.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO

DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la solicitud

de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera explique sobre los acuerdos alcanzados en la Comisión de Seguimiento creada entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y la Universidad de Zaragoza para garantizar la viabilidad, estabilidad financiera y los equipamientos necesarios de la Universidad de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante el Pleno, formulada por los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe de cuál ha sido su posición en el último Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud de España en el que se ha tratado, como punto 39, el «Informe, a petición del Ministerio de Justicia, sobre el impacto en la normativa sanitaria del anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, de acuerdo con la Junta de Portavoces en sesión conjunta celebrada el día 18 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P.

de Izquierda Unida de Aragón, ante el Pleno, al objeto de dar cuenta del resultado económico de la Sociedad Pública Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (Motorland Aragón) en el ejercicio 2013 y las pérdidas obtenidas a raíz de la celebración del Campeonato del Mundo de Moto GP de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 18 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno de la Cámara, para valorar la última reforma fiscal e informar sobre las posibles consecuencias de la misma para la ciudadanía aragonesa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, del Director General de la Función Pública y

Calidad de los Servicios ante la citada Comisión, para exponer la situación de los procesos de movilidad convocados para el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

6.8. OTRAS DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

Designación de miembros titulares y suplentes de los Grupos Parlamentarios representantes en el Consejo de Protección de la Naturaleza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, ha tomado conocimiento de la designación por los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón de los miembros, titulares y suplentes, del Consejo de Protección de la Naturaleza a los que se refieren los apartados 1 b) y 3 del artículo 3 del Texto refundido de la Ley de creación de este órgano colegiado, consultivo y de participación, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Las personas designadas son las siguientes:

Grupo Parlamentario Popular:

Titular: D. José Manuel Cruz León.

Suplente: D. Fernando González Celaya.

Grupo Parlamentario Socialista:

Titular: D. Alfonso Vicente Barra.

Suplente: D.ª Elisa Sancho Rodellar.

Grupo Parlamentario del Partido Aragonés:

Titular: D.ª Carmen Fortea Millán.

Suplente: D. Joaquín Peribáñez Peiró.

Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista:

Titular: D. Jesús Pariente Becerra.

Suplente: D. Chabier Langarita Ezquerro.

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón:

Titular: D. Antonio Camacho Palencia.

Suplente: D. Jesús García Usón.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.4. COMISIONES

Elección del Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Tras el fallecimiento del diputado de D. Joaquín Salvo Tambo, Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, esta Comisión, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2014, ha procedido a realizar la correspondiente elección, resultando elegido Presidente de la misma el Diputado del G.P. Popular D. Fernando González Celaya.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de junio de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA